



Tipo de documento: Tesina de Grado de Trabajo Social

Título del documento: Maternidades en el marco de la pena privativa de la libertad y el padecimiento mental : aportes desde la perspectiva de género

Autores (en el caso de tesistas y directores):

Camila María Sol Fabeiro

Natalia Laski, dir.

**Datos de edición (fecha, editorial, lugar,
fecha de defensa para el caso de tesis: 2020**

Documento disponible para su consulta y descarga en el Repositorio Digital Institucional de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.
Para más información consulte: <http://repositorio.sociales.uba.ar/>

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Argentina.
Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 4.0 (CC BY 4.0 AR)



La imagen se puede sacar de aca: https://creativecommons.org/choose/?lang=es_AR



**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL
ÁREA DE INVESTIGACIÓN**

***“Maternidades en el Marco de la Pena Privativa de la
Libertad y el Padecimiento Mental: Aportes desde la
Perspectiva de Género”***

Trabajo de Investigación Final/Tesina

AUTORA

Fabeiro Camila María Sol, DNI 37.786.967
(camila.ms.fabeiro@gmail.com)

TUTORA TEMÁTICA

Lic. Laski Natalia (natalialaski@gmail.com)

Año de cursada del Seminario TIF/Tesina
2018

Fecha de presentación

06 de Julio 2020

Agradecimientos:

A las mujeres-madres y a lxs profesionales de PRISMA, quienes estuvieron predispuestxs a participar y ser entrevistadxs

Al movimiento feminista popular, interseccional y no binario que nos posibilita reinterpretar el mundo desde una perspectiva crítica y compleja

A mi hermana, amiga, compañera de vida y lucha, Agustina

A mi querida hermana Valeria, quien me acompañó en todo este proceso

A mis compañeras y amigas universitarias, con quienes comparto la revolución feminista y organizada y con quienes transite días y noches de estudio, alegrías, mates y debates enriquecedores

A mi tutora Natalia Laski, quien aportó su experiencia y conocimiento en todo el proceso y me permitió aprender junto a ella

A lxs docentes de la Facultad de Ciencias Sociales y, en especial, a lxs de la carrera de Trabajo Social

RESUMEN

Título: “Maternidades en el Marco de la Pena Privativa de la Libertad y el Padecimiento Mental: Aportes desde la Perspectiva de Género”

Autora: Fabeiro, Camila María Sol (camila.ms.fabeiro@gmail.com)

Fecha de Presentación: 06 de Julio de 2020

Palabras claves: Maternidades- Padecimiento mental- Privación de la libertad- Cuidado

Resumen: La siguiente investigación cualitativa y de tipo explicativo-exploratorio está enmarcada dentro del Trabajo de Investigación Final de la Licenciatura de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires y se propone indagar cómo se relacionan el contexto de privación de la libertad y los atravesamientos de padecimientos mentales con el sostenimiento de las estrategias de cuidado que construyen las mujeres-madres en relación con sus hijxs en el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA) en el año 2019; el cual se encuentra ubicado en el Complejo Penitenciario IV de Ezeiza (mujeres). Se plantea como objetivo conocer y analizar el proceso de construcción del rol materno-filial que realizan las mujeres en el contexto de encierro, desde sus testimonios y experiencias. Para ello, se recabó información a partir de la observación participante y se llevaron a cabo cinco entrevistas semi-estructuradas a mujeres-madres de PRISMA y a lxs profesionales del equipo interdisciplinario; con la intención de analizar y reflexionar acerca de los obstáculos que su contexto de encierro plantea, las características de los padecimientos mentales que las atraviesan, las intervenciones que los distintos actores realizan, los conceptos de maternidades que circulan y las formas en que construyen estrategias de cuidado, problematizando y desnaturalizando la división sexual de las tareas de cuidado desde la perspectiva de género. En este sentido, se visualizan procesos de construcción de estrategias de cuidado por parte de las mujeres-madres hacia sus hijxs, las cuales se relacionan con formas no tradicionales de ejercer el rol materno-filial, ya que toman características específicas a partir del contexto particular en el que se hallan.

Índice

Consideraciones Iniciales	1
Capítulo I	5
<i>“Caracterización de la población: Contextualizando la maternidad.”</i>	5
Características generales de la población	5
Privación de la libertad de mujeres-madres	12
Padecimientos mentales en mujeres-madres	18
Capítulo II	24
<i>“Maternidades desde la perspectiva de género”</i>	24
Repensando el concepto de maternidad	24
Estigmas y prejuicios asociados a las madres-detenidoas con padecimientos mentales	35
Obstáculos para ejercer las maternidades	41
Capítulo III	47
<i>“Estrategias de cuidado”</i>	47
El trabajo de cuidado, su relación con la desigualdad de género y con la división sexual del trabajo	47
Construcción de estrategias de cuidado	53
Consideraciones Finales	62
Bibliografía	65
Anexo	67

Consideraciones Iniciales

El presente trabajo de investigación final se enmarca dentro de la Licenciatura de la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires y se llevó a cabo a partir de mis prácticas pre-profesionales de Taller IV. La misma se realizó durante el año 2019 en el Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (en adelante PRISMA), el cual se ubica dentro del Complejo Penitenciario IV de Ezeiza (mujeres).

PRISMA está conformado por un equipo interdisciplinario que incluye a dos psicólogas, un trabajador social y una psiquiatra. El programa tiene capacidad para albergar hasta 10 mujeres en celdas individuales y brinda tratamiento específico en salud mental.

A raíz de la pregunta problema “*¿cómo se relacionan el contexto de privación de la libertad y los atravesamientos de padecimientos mentales con el sostenimiento de las estrategias de cuidado que construyen las mujeres, en PRISMA en el año 2019?*” se buscará describir, analizar y reflexionar la relación entre estos fenómenos para aportar en la desnaturalización y problematización del modelo tradicional de maternidad desde la perspectiva de género y la teoría feminista interseccional; con la intención de hacer visibles los efectos que los estereotipos y las desigualdades de género producen en las trayectorias históricas de las mujeres-madres detenidas y la necesidad de contextualizar cada maternidad como una experiencia que es singular.

En este sentido, se plantea como objetivo general “*conocer y analizar el proceso de construcción del rol materno-filial que realizan las mujeres, en el marco de la privación de la libertad y los padecimientos mentales, en PRISMA en el año 2019*” tanto desde sus testimonios, percepciones y experiencias como desde las de lxs profesionales del equipo tratante. Para ello, se realizaron cinco entrevistas semi-estructuradas a mujeres-madres de PRISMA y a lxs cuatro profesionales del equipo interdisciplinario; y se llevaron a cabo observaciones participantes. A su vez, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

1. Identificar los obstáculos que plantea la privación de la libertad para el ejercicio del rol materno-filial

2. Reconocer y analizar las particularidades de los roles materno-filiales, ejercidos por mujeres atravesadas por padecimientos mentales y privadas de su libertad
3. Indagar, describir y reflexionar sobre los procesos de construcción de estrategias de cuidado por parte de las mujeres
4. Desnaturalizar y problematizar el modelo tradicional de maternidad y sus efectos en las trayectorias históricas de las mujeres-madres

El trabajo de investigación se basa en una metodología cualitativa y de tipo explicativo-exploratorio ya que; por un lado, es una temática aun no demasiado explorada hasta el momento, de la cual existe escasa teoría elaborada y, por el otro, se busca conocer a partir del análisis e interpretación de los testimonios de las propias mujeres-madres detenidas. En relación a ello, cabe aclarar que durante el proceso de recolección de datos surgieron dificultades a la hora de realizar las entrevistas a las mujeres-madres detenidas, debido a que se generaron múltiples inconvenientes para poder acceder a la institución carcelaria. Los obstáculos giraron en torno a poder coordinar las visitas con el trabajador social de PRISMA, quien había sido mi referente institucional de Taller IV y quien postergó en reiteradas ocasiones los encuentros dilatando el trabajo de campo. Finalmente, al caducar mi permiso para ingresar a la institución carcelaria se resolvió, junto al equipo del Seminario de TIF (Cátedra Clemente), que las tres entrevistas que faltaban realizar las llevase a cabo el Trabajador Social del programa, en base a la guía de entrevistas que se utilizó con las dos mujeres restantes. Aún así, en todas las entrevistas se les informó a las mujeres-madres que los testimonios recabados serían para un trabajo de investigación, se les pidió su consentimiento para ser grabadas y se les hizo saber que su identidad sería resguardada bajo anonimato.

Considero relevante que el Trabajo Social como disciplina de las Ciencias Sociales pueda hacer aportes en torno a esta temática para contribuir, por un lado, en procesos de problematización e instancias de discusión y, por el otro, construir nuevas herramientas para pensar e intervenir en el campo de las maternidades.

Todo el trabajo de investigación será redactado con lenguaje no binario (reemplazando con “x” el genérico masculino), entendiendo que a partir del lenguaje se expresan y reproducen sexismos y micromachismos que invisibilizan a otras identidades de género negando su existencia. Sostengo en este punto que el masculino genérico funciona como un dispositivo que

opprime y oculta la diversidad de géneros y experiencias; y es en ese sentido también, que realzo los beneficios de posicionarse desde un marco teórico-interpretativo que tome en cuenta la complejidad de los fenómenos sociales, tal como considero que permite hacerlo la perspectiva de género. Al respecto, cabe decir que, en lo que refiere a la población de estudio, utilizaré el término “mujeres-madres” ya que todas ellas se autoperciben como mujeres cis-género y sólo constituye un recorte para el análisis. Sin embargo, no se pretende con ello ocultar o invisibilizar otras experiencias o maneras de maternar o “ser madre”. Más bien, el trabajo de investigación apunta a ampliar los horizontes que marca el sentido común, para echar luz sobre aquellas otras formas no tradicionales de ejercer la maternidad y sus potencialidades para poner en jaque los mandatos y estereotipos impuestos por el capitalismo-patriarcal. En conclusión, lejos se está de entender el acto o la experiencia de maternar asociada a un sólo género o a un único modelo de llevarla a cabo. En contraposición, la intención es aportar en la línea de la diversidad de vivencias y el cuestionamiento de los estereotipos en todos los ámbitos, entendiendo que los mismos son funcionales al patriarcado y favorecen, en última instancia, a la reproducción y refuerzo de desigualdades e identidades subalternizadas.

Por último, en cuanto a la estructura del presente trabajo, el mismo consta de tres (3) capítulos. El primero “*Caracterización de la población: contextualizando la maternidad*” está dividido en tres (3) apartados y se propone caracterizar y describir el programa y la población del mismo, teniendo en cuenta la perspectiva interseccional propuesta por la teoría feminista y la posición de subalternidad en la que se ubican estas mujeres. Asimismo, en este capítulo se define al padecimiento mental y se retoman conceptos de Foucault y Goffman con el objetivo de caracterizar la institución carcelaria y dar cuenta de sus lógicas y funciones dentro del capitalismo-patriarcal.

El segundo capítulo, denominado “*Maternidades desde las perspectiva de género*” se divide en tres (3) apartados y pretende visualizar los significados que las mujeres-madres detenidas de PRISMA atribuyen al concepto de maternidad y qué otros significados circulan al interior de la cárcel. A su vez, se plantea como objetivo reflexionar sobre los obstáculos del contexto para ejercer el rol materno-filial y analizar los prejuicios y estigmas que las afectan, problematizando y desnaturalizando el modelo hegemónico de maternidad desde la perspectiva de género. Por último, cabe mencionar que el análisis de este capítulo se enfoca, fundamentalmente, en vislumbrar de qué manera las mujeres-madres privadas de la libertad combinan aspectos del modelo hegemónico de maternidad con su contexto y sus experiencias

de vida particulares, distanciándose por momentos de dicho modelo de maternidad y de los roles y estereotipos asignados a su género.

Finalmente, el tercer capítulo, denominado “*Estrategias de cuidado*” se divide en dos (2) apartados y aborda la cuestión de la división sexual de las tareas de cuidado, desde una mirada crítica y a partir del enfoque de la reproducción social propuesto por varias autoras feministas como Silvia Federici, quien realiza importantes aportes para comprender el proceso histórico de feminización de las tareas de cuidado y crianza. En base a ello, en un segundo momento, se analiza y describe las estrategias de cuidado construidas por las mujeres-madres de PRISMA.

Capítulo I

“Caracterización de la población: Contextualizando la maternidad.”

Características generales de la población

El presente Capítulo 1 estará dividido en tres apartados. En el primero describiré al dispositivo PRISMA y a la población de mujeres que se aloja en el mismo, con la intención de conocer cómo se intersectan las distintas variables de análisis, tales como: clase, edad, nacionalidad, procedencia, género y raza; y cuáles son las problemáticas sociales que más atañen a esta población. En esta línea, el objetivo es poder llevar a cabo un análisis desde la teoría feminista de la interseccionalidad, ya que la misma brinda la posibilidad de comprender el posicionamiento social de cada mujer según el particular contexto socio-histórico y económico en el que se halla y de acuerdo a las múltiples identidades a las que pertenece; entendiendo que el género es una categoría que se cruza con otras tantas variables para dar origen a experiencias únicas y singulares. A este respecto, cabe decir que, *“las personas pertenecen a más de una comunidad a la vez y pueden experimentar opresiones y privilegios de manera simultánea...”* (Derecho de las mujeres y cambio económico, AWID 2004:2). En efecto, considero importante poder analizar la categoría “mujer”, no como una categoría homogénea y unívoca, sino como una dimensión heterogénea y compleja. De ahí que se haga necesario revelar, tanto las desigualdades que sufre esta población, como su condición de subalternidad, a la luz de sus variadas inscripciones identitarias y a partir de la particular combinación que entre ellas se produce.

El segundo apartado hará referencia, especialmente, al análisis de la institución carcelaria dentro de la cual funciona PRISMA. Al respecto, considero importante realizar una descripción acabada de los efectos y sentidos que tiene el sistema penal para la sociedad actual. Por último, y ya finalizando el Capítulo 1, en el tercer apartado ahondaré en la cuestión de los padecimientos mentales y en el abordaje que la Ley Nacional de Salud Mental (LNSM) propone para conceptualizarlos, para luego realizar una articulación con la temática de la privación de la libertad y la maternidad.

El trabajo gira en torno al Programa Interministerial de Salud Mental Argentino (PRISMA) que se inscribe en la Unidad IV del Complejo Federal Penitenciario de Ezeiza (mujeres). Durante el año 2018 realice mis prácticas pre-profesionales de Taller IV en dicha institución y fue allí que comenzó mi motivación por investigar el rol materno-filial en el marco de la privación de la libertad y los padecimientos mentales.

Tal como se expone en la Resolución (2011) de su creación: *“el mencionado programa comprenderá los servicios psiquiátricos que hasta el momento funcionaban en sede del Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U. 20) y del Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres (U. 27) dependientes del Servicio Penitenciario Federal”* (Resolución Conjunta Interministerial 1075/2011 y 1128/2011). Ambas unidades, dependientes del Servicio Penitenciario Federal de Ezeiza, se encontraban funcionando hasta el momento de la creación del dispositivo PRISMA, en el Hospital T. Borda y en el Hospital Braulio A. Moyano, respectivamente. El traslado se produce como consecuencia de un incendio en la U. 20 en donde mueren dos personas detenidas y a partir de los informes emitidos por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) en los años 2005 y 2008, en los que se denuncian las inhumanas condiciones en las que se encontraban lxs detenidxs, casos de sobremedicalización y sistemáticos maltratos y abusos de poder. Así como también la deplorable atención de salud que se brindaba y el carácter arbitrario de las detenciones, constituyendo una violación grave de los derechos humanos.

La novedad y el avance en materia de derechos y atención de la salud que significa la creación del Programa, gira en torno a que el mismo adquiere carácter civil distanciándose de la lógica de la seguridad penitenciaria; es decir, se construye para brindar tratamientos específicos en salud mental en base a la Ley 26.657 (2010). A este respecto, PRISMA posibilitó institucionalizar, de algún modo, una lógica de salud pública en un dispositivo carcelario destinado al disciplinamiento y el castigo. Sin embargo, aún queda la pregunta de *“si lo sanitario, a modo de derrame, se filtra en lo carcelario o si lo carcelario le inoculara sus genes a lo sanitario”* (PPN citado en Mariano Poblet Machado, 2016: 115).

PRISMA posee disponibilidad para la atención de 10 mujeres y está compuesto por un equipo interdisciplinario de acuerdo a la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (2010). En él se reconocen, dentro del equipo tratante, tres campos disciplinares: Trabajo Social, Psicología y Psiquiatría. Según lxs profesionales que integran el equipo actual, se registran diferencias

importantes entre la Unidad 27 y el actual dispositivo, tanto referidas a la población con la cual se trabaja como a la conformación del equipo tratante y la organización institucional.

Según la psicóloga Andrea, trabajadora del programa, a los primeros equipos se les presentó el desafío de instaurar a nivel institucional una lógica distinta y opuesta a la instituida dentro del sistema penitenciario. Mientras que este último tiende a reproducir una lógica punitiva y de seguridad, el equipo interdisciplinario plantea instalar una lógica de atención a la salud mental a partir del trabajo realizado por profesionales civiles. Con lo cual, el primer desafío que se les planteó fue “hacerse lugar” y evaluar cómo estas dos lógicas tan contrapuestas podían convivir.

De acuerdo con los relevamientos de Procuración Penitenciaria de la Nación (2017) al interior de PRISMA se evidencia una modalidad de evaluación e internación desde lo judicial que desdibuja el sentido del Programa, ya que personal no idóneo y con escasa formación en la temática de salud mental, decide y dispone sobre la incorporación de una persona, alejándose así del objetivo terapéutico del dispositivo. De este modo, terminan siendo profesionales del ámbito de la Justicia quienes emiten las derivaciones al dispositivo cuando, en realidad, tal como dispone la Ley 26.657 (2010), debería ser el equipo de salud quien realice la evaluación correspondiente para determinar el ingreso de una persona al Programa.

En cuanto a las características de la población, podemos decir que, de acuerdo a las entrevistas realizadas a lxs diversxs profesionales del equipo, *“la población de PRISMA mujeres es bastante diversa, donde podes encontrar mujeres con un muy buen nivel educativo y económico, y al extremo, con cero nivel educativo, cero formación y con niveles de indigencia bastante altos. Con lo cual, es como bastante plural”* (Sebastián, 2019).

Sin embargo-en palabras de una de las psicólogas- *“la mayor cantidad de población viene de lugares muy carenciados, de mucha vulnerabilidad. No es casual, el sistema penal tiene una selectividad respecto de esas poblaciones más vulnerables, sin tanto acceso a la protección del Estado o a posibilidades económicas, laborales, de derechos”* (Andrea, 2019)

Al respecto, Wacquant (2000) plantea, *“los encarcelados representan esa franja de población que habiendo transgredido una norma penal no cuentan con el capital económico o simbólico para negociar su libertad”* (citado en Mariano A. Poblet Machado, 2016:86). A su vez, *“la selección criminalizante se opera en función de estereotipos criminales alimentados con toda clase de prejuicios (clasistas, sexistas, racistas, etc.)”* (Mariano A. Poblet Machado, 2016:87). Por lo tanto, *“la cárcel cobra el sentido de ser la institución que alberga a aquellos que el*

sistema penal selectivamente ha determinado encarcelar y encerrar” (Mariano A. Poblet Machado, 2016:87).

“En términos generales es posible sostener que existe un alto grado de vulnerabilidad socioeconómica en las mujeres privadas de libertad, conclusión a la que se arriba a partir de los indicadores sobre el nivel de instrucción, las condiciones de empleo previas a la detención y las historias de institucionalización durante la infancia” (CELS 2011:37).

“El Censo Nacional argentino del año 2001 registró que las mujeres estaban a cargo del 81,75% de los hogares monoparentales y la mayoría de estos hogares eran pobres (...) Claramente, se puede afirmar que gran parte de las mujeres que cometen delitos por motivos económicos son jefas de hogares pobres y suelen involucrarse en actividades delictivas para mantener a sus familias” (Mujeres en prisión en Argentina: causas, condiciones y consecuencias, 2013:8)

A partir de la década del 90’ se viene registrando un aumento considerable de la población carcelaria femenina. En este sentido, resulta interesante detenerse a analizar el contexto social del período en que se inició el incremento de la participación de las mujeres en la comercialización y el transporte de estupefacientes. Dicho proceso se da, fundamentalmente, a partir de la década del 90’, período que coincide con una reestructuración del sistema productivo en base a una fuerte política de privatizaciones y reducción del gasto público. Medidas que provocaron alta tasa de desocupación y una profunda precarización laboral, impactando fuertemente en la población en general y, sobre las mujeres en particular (desigualdad de género). Paralelamente se evidencian modificaciones en las estructuras familiares y un aumento de hogares monomarentales, los cuales en su mayoría se caracterizan por estar en situación de gran vulnerabilidad socioeconómica (profundización de la feminización de la pobreza).

“En síntesis, es posible aseverar que el aumento de la población penitenciaria femenina se produjo en el marco de procesos de empobrecimiento y desempleo propios de la década de 1990, que tuvieron un impacto diferenciado en las mujeres y coincidieron con transformaciones de las estructuras familiares que significaron mayores responsabilidades para ellas como cabeza de familia. Por lo tanto, puede afirmarse que estas situaciones debieron de influir en la búsqueda de nuevas estrategias de supervivencia, en especial por

parte de las mujeres de escasos recursos, quienes comúnmente atraviesan las fronteras entre lo formal y lo informal, lo legal y lo ilegal". (CELS, 2011: 28)

La población a la cual alcanza el sistema penal está caracterizada por una alta vulnerabilidad socioeconómica, con restringido acceso a derechos básicos y, en su mayoría, en situación de pobreza. Lo anterior da cuenta de la selectividad del sistema penal, ya que el peso de la ley recae más fuerte y frecuentemente sobre ciertos grupos marginalizados de la población.

En otras palabras, *"tanto el manicomio como la cárcel sirven para confinar las desviaciones de los pobres, para marginar a quien ya ha sido excluido de la sociedad. En gran medida, el manicomio y la cárcel son intercambiables: podemos tomar un preso y colocarlo en el manicomio o tomar un loco y meterlo en la cárcel. Las funciones institucionales son las mismas". (Basaglia, 1979:58)*

El autor (1979) señala además que el encierro de una persona se lleva a cabo a partir de su condición de improductividad dentro de la sociedad capitalista, condición que a su vez propicia la enfermedad o el sufrimiento, pues las personas improductivas son colocadas en una situación de anulación y pasividad que incide negativamente en los procesos de autovaloración personal. Estxs sujetxs no se adecuan a los requerimientos del sistema productivo imperante ni son funcionales a él, con lo cual su condición lxs convierte en personas "indeseables" y lxs confina a vivir bajo el manto de la invisibilización y también de la pobreza; ya que una persona marginada del mundo del trabajo es al mismo tiempo una persona arrojada a la miseria. *"Dicho de otra manera, todo lo que no produce, está enfermo, no va". (Basaglia, 1979:59)*

Por otro lado, la cuestión etaria, según sostienen lxs profesionales, es heterogénea; en tanto que reciben desde mujeres muy jóvenes a adultas mayores. De todas maneras, *"hay, a lo largo del programa, una prevalencia entre 30-40 años"* (Sebastián, 2019). En cuanto a la cuestión de la maternidad podemos decir que 9 de las 10 mujeres detenidas en PRISMA son madres (la decima fue madre al nacer su bebé, pero el mismo falleció a los pocos días). En este sentido, según datos del CELS (2011) en el ámbito federal de nuestro país, la maternidad es una variable que atraviesa aproximadamente al 85,8% de las mujeres que permanecen privadas de la libertad por el cumplimiento de una condena; y tienen, en promedio, tres hijxs.

En referencia al lugar de procedencia, es también muy variado, aunque se observa una prevalencia de mujeres provenientes de Capital Federal y, en menor medida, del Gran Buenos Aires. A este respecto, es importante resaltar que PRISMA es un programa nacional, mientras

que el Complejo Penitenciario en el que funciona es federal; de ahí que se verifique una preeminencia de mujeres de CABA, ya que la ciudad, generalmente, está más informada sobre la existencia del dispositivo y sobre cómo se trabaja dentro de él. También es frecuente que reciban mujeres del interior o migrantes de Latinoamérica. En efecto, se registra que las mujeres que tienen sus vínculos en el interior del país o en el exterior empiezan a distanciarse de ellos porque, generalmente, se les dificulta visitarlas por motivos económicos y de tiempos. De hecho, actualmente, hay mujeres inmigrantes o del interior alojadas en PRISMA que nunca fueron visitadas en más de 10 años.

En referencia a las violencias sufridas por este tipo de población, *“existe un vínculo estrecho entre la violencia contra las mujeres y su privación de libertad, tanto en Argentina como en el resto del mundo”* (Mujeres en Prisión en Argentina: causas, condiciones y consecuencias, 2013:8) Lxs profesionales concuerdan en que existe *“un alto índice de situaciones de violencia y de todo tipo. Desde la infancia con malos tratos, con negligencia, hasta abuso sexual, físico, psicológico.”* (Sebastián, 2019). En este sentido, el trabajador social del equipo observa que en su adolescencia y adultez persisten dichas situaciones de violencia, las cuales se reproducen en el tiempo y toman diferentes formas, siendo transversales a todas las clases sociales. En relación con lo anterior, la violencia de género en vínculos sexo-afectivos también es frecuente. El trabajador social sostiene que generalmente la respuesta de las mujeres frente a esta violencia es más violencia. De manera que, en muchas ocasiones, *“al no saber cómo escapar de ese círculo, lo que hacen es cometer algún hecho delictivo como para escapar; que no escapan al fin, porque siguen en otro sistema violento que es una cárcel”* (Sebastián, 2019)

En cuanto a las violencias de índole sexual, específicamente, podemos decir que la prostitución es una práctica frecuente dentro de esta población. Se observa, entonces, que la prostitución es llevada a cabo, la mayoría de las veces, con el fin de poder satisfacer alguna necesidad básica de subsistencia (como comida, salud o educación, no solo para ellas, sino fundamentalmente para sus hijxs), o bien, para obtener estupefacientes. Al respecto, Karen (mujer-madre de PRISMA) señala en relación a su hijo, *“al no poder lo dejé con mamá y le di todo lo más lindo que tenía, porque trabajando de prostituta le di lo mejor. Era trabajar para ellos dos, nada más (...)”* (Karen, 2019) Esto demuestra la vulnerabilidad en la que se halla esta población de mujeres y la cantidad de derechos básicos que no tienen

garantizados. En palabras de Graciela (psicóloga), *“me parece que como población vulnerable que es la mujer, como los niños, sufren más”* (Graciela, 2019)

Asimismo, el consumo problemático está presente en gran mayoría de las mujeres; según la psiquiatra, si se toma en cuenta el alcohol, aproximadamente el 80% de ellas está atravesada por dicha problemática. La misma está siendo abordada actualmente con la intención de problematizar y desnaturalizar el abuso de sustancias ya que, en general, el consumo formaba parte de sus vidas diarias; puesto que también sus madres/padres presentan antecedentes de este tipo en sus historias de vida. De ahí que se plantee la necesidad de que las mujeres adquieran conciencia de los riesgos, de los efectos y de las consecuencias que eso trajo, *“que es haber terminado presos o en descompensaciones, internaciones”* (Graciela, 2019)

En cuanto a las relaciones sexo-afectivas, según el trabajador social, un 30% de las mujeres mantiene algún vínculo de este tipo; ya sea con personas que conocen mediante las visitas de penal a penal (intercarcelarias) o con personas de “afuera” que van a visitarlas.

Dichas relaciones se caracterizan, en general, por ser *“fluctuantes, no se sostienen por largo plazo y persisten situaciones de violencia. Donde sí están bien ellos les traen, les proveen lo que ellas necesitan y, si hay un conflicto, no les proveen más. El tema del poder en lo material como que sigue instalado, se potencia aún más porque están privadas de la libertad y tienen ciertas limitaciones de accesibilidad”* (Sebastián, 2019)

En relación con lo mencionado, una de las psicólogas afirma que el encierro trae como consecuencia el deseo de estar con alguien. *“A medida que más tiempo están, más necesidad de contacto con otros hay (...) Sin embargo, existe un problema importante que tiene que ver con que no tienen visitas íntimas por ser pacientes de un programa de salud mental”* (Andrea, 2019). En este sentido, se visualiza la falta del derecho a la sexualidad y a la autonomía de sus cuerpos, en tanto que no tienen la posibilidad de decidir sobre sus deseos. Aún así, *“la sexualidad está presente y no se puede inhibir ni reprimir”* (Graciela, 2019)

Tanto las mujeres como los hombres que reciben tratamiento en dicho programa de salud mental, no poseen el derecho a las visitas íntimas, ya que se infiere que las personas atravesadas por algún padecimiento mental son “peligrosas” para sí mismxs y para tercerxs. Por ende, al estar delimitado PRISMA como un pabellón psiquiátrico, no pueden acceder a dicho tipo de visitas.

Desde el equipo interdisciplinario se hace hincapié en la importancia que tiene para las personas privadas de la libertad la posibilidad de vincularse con otrxs y los efectos negativos que conlleva dicha imposibilidad.

“Incluso lo que hace es un armado paralelo, porque tienen relación igual, nosotros lo sabemos, de hecho lo trabajamos porque nos parece más importante trabajarlo; que se vayan con preservativos, que se puedan cuidar por todas las enfermedades que hay, pero es todo por fuera y es feo eso también” (Graciela, 2019).

La cita anterior refleja el carácter prohibitivo que se le da a la sexualidad, como si fuera algo tabú; algo que no puede hacerse de manera visible. Por lo tanto, esto genera en muchas mujeres represiones o inhibiciones de sus deseos, ya que no están dadas las condiciones ni espaciales ni simbólicas para que esto suceda. Aún así, *“ellas tienen vínculo a través de un chat que se arma, es un chat telefónico con parte del complejo 1 (...)”* (Graciela, 2019); a partir del cual entablan distintas relaciones y en ocasiones terminan solicitando la visita intercarcelaria.

Habiendo descripto el programa y la población, en el próximo apartado nos centraremos en la cuestión de la privación de la libertad, con la intención de dilucidar algunas de las consecuencias y/o efectos que el contexto de encierro implica para dichas mujeres-madres y las funciones que esta institución cumple dentro de la sociedad moderna y capitalista.

Privación de la libertad de mujeres-madres

En este apartado haré una breve síntesis histórica y descriptiva de la institución carcelaria para intentar comprender las lógicas que encierra en su funcionamiento, sus contradicciones, sus efectos en lxs sujetxs y su función dentro de la sociedad desde una perspectiva crítica que intente visualizar los verdaderos objetivos de las instituciones totales y su utilidad para el sistema de producción capitalista. Daré cuenta de los diferentes recorridos históricos que tuvo la institución carcelaria para mujeres por un lado y, para hombres por otro; estableciendo las distintas implicancias que tiene la misma según el género de la población a la que esté destinada su poder de control y disciplinamiento.

Empezaré por desentrañar las funciones y las lógicas que encierran las prisiones en general, para más adelante poder adentrarme en la historia, los mecanismos y las consecuencias específicas de las cárceles de mujeres. Tomando a Foucault, diremos que, *“la red carcelaria, bajo sus formas compactas o*

diseminadas, con sus sistemas de inserción, de distribución, de vigilancia, de observación, ha sido el gran soporte, en la sociedad moderna, del poder normalizador” (Foucault, 1975:284). La prisión, en este sentido, es el aparato de castigo y disciplinamiento exhaustivo por excelencia ya que su acción es ininterrumpida e incesante (“omnidisciplinaria”). Sus efectos y su funcionamiento panóptico se extienden más allá de los muros de la propia cárcel con el objetivo de vigilar, controlar y registrar todos los comportamientos de lxs individuuxs (se trata de una modalidad específica y nueva de poder-saber, basada en una violencia mucho más sutil que la que se ejercía en la monarquía feudal pero también más extendida).

En palabras de Foucault, *“el efecto más importante quizá del sistema carcelario y de su extensión mucho más allá de la prisión legal, es que logra volver natural y legítimo el poder de castigar, y rebajar al menos el umbral de tolerancia a la penalidad. Tiende a borrar lo que puede haber de exorbitante en el ejercicio del castigo” (Foucault, 1975:281);* y mezcla la rectificación con el derecho a castigar volviendo aceptable el poder disciplinario.

En este sentido cabe hacer mención de lo siguiente, *“el castigo disciplinario tiene por función reducir las desviaciones. Debe, por lo tanto, ser esencialmente correctivo” (Foucault, 1975:166).* Lo anterior guarda estrecha relación con la función de normalización que adquiere dicha disciplina y que tiene por objetivo docilizar y utilizar a lxs individuuxs, lo cual resulta en un alto grado de homogeneización de la población.

Si bien *“el sistema punitivo moderno nace en las últimas décadas del siglo XIX en el marco del desarrollo y consolidación de los Estados modernos. En Argentina, los proyectos de modernización del castigo estaban dirigidos a la población masculina, motivo por el cual el encierro femenino estuvo delegado exclusivamente a órdenes religiosas y organizaciones caritativas (CAIMARI, 2007). Entre las causas que explican los motivos de esta decisión estatal se encuentra la distinción en la calificación de los delitos cometidos por las mujeres, los que se consideraban menores (acusación de brujería, pequeños hurtos, mujeres reacias a la autoridad familiar) y cuyo reencauzamiento debía centrarse en la labor doméstica y los buenos hábitos. Por lo tanto, consideraban que las mujeres criminales necesitaban un ambiente amoroso y maternal (SÁNCHEZ ISNARDI et al., 2011), específicamente a cargo de monjas en el llamado Asilo Correccional de Mujeres. Desde finales del siglo XIX y por más de ochenta años, las mujeres continuaron a cargo de órdenes religiosas. Fue en el año de 1974, cuando dichas órdenes dejan la administración de la cárcel de mujeres para que pasen a*

formar parte de la jurisdicción del Servicio Penitenciario. (Citado en Natalia Soledad Ojeda: 4)

El párrafo anterior permite dar cuenta de una trayectoria histórica específica para el caso de las prisiones de mujeres, pues refleja una historia marcada por los estereotipos de género y el rol de cuidado que se le atribuye socialmente a las mujeres. En este sentido, el disciplinamiento y control de las mujeres tiene sus raíces en la intención de “corregir” comportamientos “desviados” que no se adecuan al estereotipo de mujer cuidadora, sumisa ante la autoridad masculina y reproductora de las tareas del hogar. Podemos decir entonces que históricamente se estableció una clasificación de los delitos según el género de quienes los hayan llevado a cabo y una intención de reencauzar los comportamientos “desviados” con el objetivo de adecuarlos nuevamente a los estereotipos asignados según el género.

Por otra parte -y en líneas generales- para poder analizar el impacto y los efectos que el contexto de encierro implica, debemos realizar una breve caracterización y descripción de la prisión en tanto institución total.

De este modo Goffman afirma, *“una institución total puede definirse como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente”* (Goffman, 1961:13), y bajo una autoridad única.

Siguiendo el desarrollo del autor, es importante agregar que este tipo de instituciones crea un mundo propio a partir de tendencias absorbentes o totalizadoras, es decir, absorben gran parte del tiempo y del interés de sus miembros. Lo anterior toma su forma material por medio de los obstáculos físicos que se oponen a la interacción con el mundo exterior: *“puertas cerradas, altos muros, alambre de púa, acantilados, ríos, bosques o pantanos”* (Goffman, 1961: 17 y 18)

Debido a que en estas instituciones totales todas las actividades cotidianas están estrictamente prefijadas “desde arriba” a través de un sistema de normas explícitas y un cuerpo de funcionarios al servicio de los requerimientos institucionales, es frecuente que ocurra una *“desculturación” de lxs sujetxs que estuvieron privadxs de su libertad por largo periodo de tiempo.* Este fenómeno Goffman lo entiende como *“un “desentrenamiento” que lo incapacita temporariamente para encarar ciertos aspectos de la vida diaria en el exterior; si es que vuelve*

a él y en el momento que lo haga” (Goffman, 1961:26) A su vez, dichas instituciones conllevan el desposeimiento de toda propiedad (probablemente la más significativa sea la pérdida del propio nombre) y, por ende, a una profunda mutilación del yo (desubjetivación y despersonalización).

Podemos decir que la prisión, en tanto institución total, genera efectos y marcas de larga duración en lxs sujetxs, las cuales terminan condicionando negativamente el proceso de reinserción social y generando procesos de estigmatización/exclusión. Cabe poner en duda entonces, el supuesto objetivo de resocializar y rehabilitar a lxs individuxs, ya que en la práctica las lógicas de estas instituciones mutilan las identificaciones personales de lxs sujetxs y lxs despoja también de su autonomía, sus herramientas o capacidades de socialización y sus deseos más personales. Y lo anterior se lleva a cabo a través de procesos de regimentación o masificación que imponen un conjunto de reglas y una misma rutina para todxs lxs individuxs sin importar sus particularidades, gustos o intereses personales (homogeneización/uniformización).

Si analizamos las lógicas y efectos que la cárcel conlleva según Foucault, *“la detención provoca la reincidencia”* (Foucault, 1975:245). Pues, *“la prisión no puede dejar de fabricar delincuentes. Los fabrica por el tipo de existencia que hace llevar a los detenidos (...) todo su funcionamiento se desarrolla sobre el modo de abuso de poder”* (Foucault, 1975:246) Siguiendo el desarrollo que el autor realiza en esta línea, *“si bien es cierto que la prisión sanciona la delincuencia, ésta, en cuanto a lo esencial, se fabrica en y por un encarcelamiento que la prisión, a fin de cuentas, prolonga a su vez (...) El delincuente es un producto de institución”*. (Foucault, 1975:281) Lo desarrollado da cuenta de que la prisión no tiene como objetivo la pretendida readaptación de lxs sujetxs; en la práctica el sistema carcelario no reduce la delincuencia sino que, por el contrario, la acentúa. Sin embargo, este hecho no debe considerarse como un fracaso de dicha institución disciplinaria, más bien forma parte de su funcionamiento y de sus reales objetivos dentro de la sociedad. De ahí que la reincidencia se pueda concebir también como parte de los mecanismos que el sistema carcelario requiere para su funcionamiento.

Habiendo realizado una primera aproximación a la institución penitenciaria, continuaremos haciendo una diferenciación de los efectos que esta conlleva para las mujeres específicamente. Asumiendo entonces que analizaremos la pena privativa de la libertad desde la perspectiva de género, cabe decir que la misma *“tiene distintas implicancias para varones y mujeres. No*

obstante, las instituciones legales, las normas jurídicas y las prácticas judiciales y penitenciarias suelen desconocer este impacto diferenciado de la cárcel por razones de género e invisibilizar los requerimientos propios de las mujeres.” (CELS, 2011: 186)

De esta forma, “cuando se escucha el relato de alguien que pasó por el encierro, es evidente que la cárcel deja huellas imborrables en el sujeto y en su grupo familiar. En el caso de las mujeres, tiene un impacto diferenciado vinculado al papel que ellas desempeñan en nuestras sociedades, que se caracteriza en la mayoría de los casos, por mantener los lazos familiares y ocuparse en forma preeminente de la crianza de los hijos y del cuidado de otros familiares (además de, muchas veces, trabajar fuera de casa). Éste rol social hace que la mujer sufra en mayor medida los efectos del encierro, ya que significa el desmembramiento del grupo familiar y su alejamiento.” (CELS, 2011).

A este respecto, una de las mujeres-madres entrevistadas manifiesta en relación al vínculo con su pareja, *“si yo no estuviese privada de la libertad yo no estaría con él... él cree que como estoy encerrada entre cuatro paredes no me entero de las cosas, y la verdad es que yo me hablo con la niñera de los nenes y me entero de muchas cosas”* (Carolina, 2019).

A partir de su testimonio y de las entrevistas realizadas al equipo tratante, se visualiza que dicha mujer plantea una disconformidad en torno a la crianza/cuidado que el padre de sus hijos le brinda a estos últimos y, por ende, un malestar en torno a continuar con dicho vínculo sexo-afectivo. Asimismo, en su relato, manifiesta cierta resignación frente a esta situación debido a que tiene temor de que el padre de sus hijos tome alguna represalia frente a su decisión de querer separarse, como puede ser negarle las visitas de los mismos (ya que conviven con él). Por ello, optó por no comunicarle a este hombre sus deseos de separarse de él, al menos mientras esté privada de su libertad. Cabe decir que la decisión de esta mujer se vincula estrechamente con la restricción de posibilidades que hay dentro de los complejos penitenciarios en general, pero también guarda íntima relación con el rol de cuidado que dicha mujer cumple al interior del núcleo familiar. Es decir, como mujer y madre, Carolina viene a cumplir el rol de sostén y cuidado familiar, tanto dentro de la sociedad como al interior de su familia. Por ello, detrás de la decisión de esta mujer se vislumbra la asunción que ella hace de dicho rol y la adjudicación del mismo según su género por parte de la sociedad, siendo que es ella la que toma a su cargo la exclusiva responsabilidad por el cuidado de sus hijos. Esta situación permite demostrar la interiorización del rol de cuidado por parte de esta mujer, así como también la desigualdad de género que se opera al interior de dicho vínculo a partir de ser

ella, como mujer y madre, la encargada de las tareas de cuidado y crianza. En efecto, La Regla 57 de Bangkok- redactadas por las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas (2011)- señala en este sentido, *“se deberán elaborar medidas opcionales y alternativas a la prisión preventiva y la condena, concebidas específicamente para las mujeres delincuentes, teniendo presente el historial de victimización de muchas de ellas y sus responsabilidades de cuidado de otras personas”*. Dichas reglas guardan una gran diferencia con respecto a las Reglas de Tokyo (1990) destinadas a la población carcelaria masculina, ya que en estas últimas no se hace mención ni del rol paterno, ni de las tareas de reproducción o de cuidado; hecho que termina reproduciendo las desigualdades de género al naturalizar la posición de las mujeres como cuidadoras y únicas responsables en las crianzas de sus hijxs.

Todo lo anterior permite dar cuenta que la cárcel, para el caso de las mujeres, continúa funcionando como un mecanismo de ejercicio del poder tendiente a “corregir” conductas que se distancian de la norma y de los estereotipos atribuidos al género, logrando que efectivamente las mujeres internalicen la responsabilidad de cuidado esforzándose por encajar en el modelo prescripto de “mujer-madre ejemplar”. Además, evidencia que la cárcel no tiene como objetivo real la rehabilitación o resocialización de las personas privadas de su libertad sino que, más bien, tiende a una lógica punitivista y de castigo. En este sentido, *“la destrucción del vínculo materno – filial constituye una pena añadida a la condena, que además trasciende a los hijos (...).estas circunstancias conllevan un plus de sufrimiento y aislamiento, que se explica sobre todo por su papel social de sostén familiar.”* (CELS 2011).

Resta ahora abocarme a la temática de los padecimientos mentales para terminar de comprender las características de la población que atiende PRISMA y el abordaje que este dispositivo hace de la salud mental; teniendo en cuenta las complejidades y contradicciones que puede generar el hecho de que un Programa con una lógica civil y de salud coexista con la lógica punitiva y de seguridad del servicio penitenciario.

Padecimientos mentales en mujeres-madres

En primera instancia, es relevante hacer alusión a la definición de padecimiento mental que se expone en el anexo de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (2010) *“Entiéndese por padecimiento mental a todo tipo de sufrimiento psíquico de las personas y/o grupos humanos, vinculables a distintos tipos de crisis previsibles o imprevistas, así como a situaciones más prolongadas de padecimientos, incluyendo trastornos y/o enfermedades, como proceso*

complejo determinado por múltiples, componentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26.657”

Me parece interesante también citar el artículo 3 de dicha ley para comprender de manera más acabada qué se entiende por salud mental. *“ARTÍCULO 3°.- En el marco de la presente ley se reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona. Se debe partir de la presunción de capacidad de todas las personas”*. Por lo tanto, desde esta ley se considera a los padecimientos mentales como un resultado de múltiples condicionantes que se interconectan; y que no son solo de carácter biológico y psíquico, sino también sociales, culturales, económicos, de género y simbólicos.

Con respecto al requerimiento de la elaboración de diagnósticos, las psicólogas concuerdan en que los mismos, si bien son requeridos y necesarios a nivel institucional, tienden a clasificar a las personas dentro de etiquetas estancas que terminan estigmatizando y generando dificultades a la hora de pensar el padecimiento mental como un fenómeno que puede modificarse en el tiempo, de acuerdo a las distintas condiciones socioeconómicas y de tratamiento en las que se halla la persona. En relación con lo expuesto, la psicóloga Andrea sostiene *“cuando yo escucho, escucho el sufrimiento y el sufrimiento no se clasifica. Es tan singular como quien lo cuenta”* (Andrea, 2019). En otras palabras, el diagnóstico no define a la persona y tampoco “dice” demasiado de alguien, debido a que cada padecimiento es singular porque se genera a partir de múltiples causales de acuerdo a la trayectoria de vida de cada quien. En este sentido, agrega *“yo los defino a todos como alguna forma de padecimiento agudo, de padecimiento mental, de sufrimiento”* (Andrea, 2019)

En concordancia con la definición dada por la psicóloga del equipo y tal como se concibe en el Artículo 3° de la LNSM, Basaglia (1979) define a los padecimientos mentales como expresiones de crisis vitales y existenciales. El autor establece una diferencia fundamental entre considerar el sufrimiento mental como una crisis o meramente como un diagnóstico, y esto debido a que *“el diagnóstico es un objeto, mientras que la crisis es una subjetividad (...)”*. (Basaglia, 1979:32)

El autor sostiene que *“el sufrimiento humano no se puede eliminar. Está en la vida, está en el hombre, es una condición humana.(...) El problema es que los que pueden sobrevivir*

económicamente tienen también la posibilidad de expresar el dolor, es decir de expresarse subjetivamente (...) Quien no tiene los medios económicos para sobrevivir no puede expresarse de ningún modo (...)” (Basaglia, 1979:52 y 53); en otras palabras, quien se halla en la pobreza está siempre en relación de desigualdad con otrx y en una situación de opresión que lo imposibilita a acceder a una terapia. Por ello, plantea que *“una de las principales prevenciones de la locura y de la enfermedad mental es la lucha contra la miseria.”* (Basaglia, 1979:49).

En contraposición con lo que el sentido común establece, esta cita demuestra que, lejos de que el padecimiento mental tenga como única causa aspectos biológicos, Basaglia pone énfasis en las causas sociales y económicas que suele tener dicho sufrimiento. Lo cual hace correr el foco desde las características individuales de quien padece hacia las lógicas del orden social imperante que excluyen a ciertas franjas de la población.

Maternidad en mujeres con padecimientos mentales

Existe en el imaginario social una tendencia a catalogar a dichas maternidades y crianzas como “no idóneas”; ideas que suelen sustentarse en prejuicios, en estereotipos de género y en un modelo particular y pretendidamente homogéneo de maternidad. En contraposición, el marco jurídico argentino determina como primera opción mantener el vínculo madre-hijx, exceptuando aquellos casos en los que se evalúe que lxs niñxs estén en situación de riesgo y se plantee, por ende, la posibilidad de suspensión de la “responsabilidad parental” en base al “interés superior del niñx” (tal como lo determina la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes argentinas en materia de niñeces). Especialistas sostienen que, cuando *“hay una madre presente, aún cuando sea una persona con discapacidad mental o intelectual, no debe darse por descontado que ella no podrá afrontar el rol familiar. Se debe partir de la premisa del respeto por la intimidad familiar y el derecho a que hijos y progenitores se mantengan unidos, sin injerencias arbitrarias por parte del Estado u otros particulares”* (Seda Juan Antonio, 2017:3). Pues el padecimiento mental no se constituye necesariamente en un obstáculo para ejercer el rol de crianza y cuidado. El trabajador social de PRISMA afirma que desde el equipo se trata de incentivar y propiciar la construcción de vínculos entre madre-hijx basados en la comunicación; *“entendiendo que ellas están ahí por una dificultad en su salud mental, por un padecer que a veces limita (muchas veces), el ejercicio de ciertas competencias vinculares en general, y entre ellas, el vínculo materno”* (Sebastián, 2019). En este sentido, *“es indispensable asumir como un dato insoslayable que hay personas con discapacidad mental o intelectual que no tienen la autonomía funcional necesaria para cuidar de sí mismas”*

(Seda Juan Antonio, 2017:3); y menos aún, de otras personas en condición de dependencia como pueden ser lxs hijxs bebés o menores de edad. De acuerdo al autor, estos casos no deberían ser analizados como negligencias por parte de la mujer-madre sino, más bien, como una imposibilidad de hecho (ajena a su voluntad) para ejercer su rol materno-filial.

En reiteradas ocasiones, existen situaciones que son leídas e interpretadas por las instituciones jurídicas en base a una serie de estereotipos y prejuicios clasistas y de género que reproducen lógicas de discriminación, estigmatización y de restricción a la autonomía de estas mujeres-madres, entendiendo que las mismas no poseen las herramientas suficientes para ejercer un cuidado responsable hacia sus hijxs. En esta línea, *“...el tránsito por instancias burocráticas y judiciales es sumamente hostil para estas mujeres, que generalmente cuentan con escasos recursos simbólicos para moverse en esos ámbitos. Si se suma la falta de redes de apoyo, estas mujeres quedan a merced de la mirada fiscalizadora de aquellos burócratas que no han logrado desprenderse de esa carga de prejuicios. Esto también expresa una normatividad por los estilos maternos, que ven como una anormalidad o una aberración la crianza por una persona con discapacidad mental o intelectual”* (Seda Juan Antonio, 2017:10) La cita anterior da cuenta de la función disciplinadora que, generalmente, adquieren estas instituciones jurídicas que intervienen en estos casos y que tienden a ejercer un control moral sobre estas mujeres-madres con la intención de rencauzar los comportamientos que se desvían de la norma y del modelo hegemónico de maternidad. Volveré sobre esta cuestión en el capítulo siguiente para profundizarlo y ampliarlo.

En relación con lo que vengo planteando, y respecto al contexto actual, una de las psicólogas entrevistadas detecta cambios fundamentales en cómo se concibe el padecimiento mental por parte de ciertos organismos e instituciones. Ella visualiza que en el último tiempo en PRISMA, han estado recibiendo mujeres con algún tipo de cuadro psicótico, las cuales antes eran rápidamente derivadas a un hospital para realizar tratamiento en base al Artículo 34 del Código Penal Argentino (Ley 11.179) referido a la imputabilidad, después de que el cuerpo médico forense mediante la evaluación pertinente dictaminara que se trataba de una psicosis. En consonancia con lo que venimos desarrollando, la profesional agrega, *“actualmente, vemos con alarma que esto no es tan simple (...) en este momento, por ejemplo, hay dos pacientes particulares que a mi entender no tendrían que estar presas”* (Andrea, Psicóloga, 2019). La cita da cuenta de la criminalización del padecimiento mental y los estigmas asociados a él;

según los cuales, las personas atravesadas por algún sufrimiento mental son “peligrosas” y por ello habría que privarlas de su libertad.

Sin embargo, el Artículo 34° del Código Penal Argentino determina y especifica las causas que no recibirán pena, permitiendo la eximición de la misma en los casos en que por incapacidad psíquica o insuficiencia de sus facultades, una persona no haya podido, en el momento del hecho, comprender la criminalidad del acto. Aunque, *“en caso de enajenación, el tribunal podrá ordenar la reclusión del agente en un manicomio, del que no saldrá sino por resolución judicial (...) previo dictamen de peritos que declaren desaparecido el peligro de que el enfermo se dañe a sí mismo o a los demás”* (Código Penal Argentino, Artículo 34, Ley 11. 179, 1921), y pueda ser levantada la medida de seguridad aplicada. Lo anterior es sumamente difícil de llevar a cabo porque nadie está en condiciones de predecir si el hecho acontecido volverá o no a ocurrir; de tal suerte que la persona termina siendo apresada por tiempo indefinido. A su vez, *“hay que dejar en claro que la categoría de peligrosidad clausura la condición de sujeto, de persona; es un mero ente peligroso al que hay que aislar, neutralizar o exterminar”* (Ohman citado en Mariano A. Poblet Machado, 2016: 91).

En referencia a las medidas de seguridad, las mismas *“pueden ser consideradas como poseedoras de un fin terapéutico, y por ello curativo, resocializador y educativo del autor que, en cuanto ser enfermo, resulta peligroso (...) aunque es imposible ocultar que su única función es separar a las personas con problemas de salud mental del resto del cuerpo social”* (Mariano A. Poblet Machado, 2016:60)

Si bien con la promulgación de la LNSM (2010) se intentó llevar a cabo un giro conceptual desde la idea de “peligrosidad” hacia la de “riesgo cierto inminente para sí o para tercerxs”, la realidad es que actualmente sigue vigente el Art. 34, cuya conceptualización del padecimiento entra en contradicción con lo postulado en dicha ley. En consecuencia, lo que termina por suceder en estos casos es que la persona absuelta y declarada inimputable a la cual se le aplicó la medida, permanece por tiempo indeterminado privada de su libertad en una institución penitenciaria por su supuesta condición de “peligrosx” (incluso en reiteradas ocasiones la persona es apresada por un periodo de tiempo mayor a que si hubiese obtenido una condena firme por el acto cometido). De este modo, *“el inimputable termina siendo portador de una doble desviación: “malviviente y delincuente” y “loco”* (Mariano Poblet Machado, 2016:95), debido a que su secuestro físico está fundamentado en prejuicios raciales y clasistas como en estereotipos criminales que crean estigmas al realizar una valoración negativa del padecimiento mental, catalogando a estas personas como peligrosas.

Cabe decir también que el hecho de que la reclusión involuntaria de lxs inimputables sea llevada a cabo a partir de la determinación de un juez que poco conoce de la temática de salud mental, no solo contradice lo estipulado en la normativa vigente, sino que pone en situación de alta vulnerabilidad a las personas con padecimientos. Y lo anterior porque la Ley 26.657 prevé que el encierro involuntario sólo se aplicará de manera excepcional y después de que el equipo especializado en salud mental evalúe riesgo cierto e inminente.

Los casos de inimputabilidad permiten visualizar la delgada línea que existe entre la “locura” y la “delincuencia”. En este sentido, *“la sentencia que condena o absuelve no es simplemente un juicio de culpabilidad, una decisión legal que sanciona; lleva en sí una apreciación de normalidad y una prescripción técnica para una normalización posible”* (Foucault, 1975: 22). A este respecto, el sistema carcelario, de alguna manera, articula el discurso penal (lo punitivo) y el psiquiátrico (lo anormal), formando de esta manera la idea del individux locx y “peligrosx”, y la figura del delincuente como sujetx patologizadx.

En términos históricos, se evidencian *“transformaciones internas del dispositivo psiquiátrico en el marco del auge de la disciplina como tecnología de poder en la sociedad moderna, forjando una serie de procesos en donde se comienza a “medicalizar el delito” y “patologizar a los delincuentes”* (Sozzo citado en Mariano Poblet Machado, 2016:91). Dichos cambios generaron como resultado principal *“la construcción histórica del ‘loco-delincuente’ como subjetividad doblemente diferenciada: por un lado, del loco y, por el otro, del criminal (...)”* (Sozzo citado en Mariano Poblet Machado, 2016:91). Esto trae como consecuencia que desde una postura criminológica se conciba como personas de temer a quienes tienen un padecimiento mental.

Según un informe de la Procuración Penitenciaria de la Nación (2017) dentro del régimen carcelario se da un proceso de medicalización del encierro que funciona como respuesta habitual para “acallar” los efectos subjetivos del encierro, encubriendo lógicas de castigo y control bajo supuestas intervenciones desde la salud mental.

“La situación de inseguridad social que poseen las personas con padecimiento mental grave, se vuelve mucho más complejo cuando son alcanzadas por el sistema penal (...) Una vez dentro del ámbito penal, la persona sufre una ‘doble condición de situación de encierro y de padecimiento de un trastorno mental severo. A su vez, la prisión opera como facilitadora de la aparición de trastornos mentales diversos, descompensaciones y padecimientos de distinto orden...’ (Ohman)” (en Mariano P. Machado, 2016:93)

Por ello, y de acuerdo a estándares internacionales, las personas declaradas inimputables no deberían encontrarse privadas de su libertad dentro de la cárcel, deberían ser derivadas a una institución de salud mental de carácter civil, por no poseer responsabilidad penal frente al acto cometido.

En este sentido, una de las psicólogas entrevistadas sostiene, *“alguien que atenta contra otra persona en el marco de un delirio y por definición no pudo comprender el alcance de su acto y demás; es inimputable. En ese punto necesita un tratamiento, no la privación de la libertad, no el aislamiento ni la desvinculación de sus seres queridos sin tratamiento (...) Eso tiene que ver con confundir tratamiento con castigo (...)”* (Graciela, 2019)

En efecto, una persona que está atravesada por algún padecimiento mental y es privada de su libertad por este motivo, es alguien doblemente vulneradx y estigmatizadx ya que detrás de dicha decisión se vislumbra la criminalización del padecimiento, constituyéndose la “locura” como una cuestión punible.

La cita de la psicóloga toma relevancia en tanto refleja con claridad, no sólo la función de castigo y disciplinamiento que tiene la cárcel y que fuimos desarrollando a lo largo de este primer capítulo, sino también la asociación que se hace entre locura y peligrosidad. Razón por la cual se torna difusa la distinción entre delincuencia y locura, pues dichas figuras parecen constituir dos caras de una misma moneda, debido a que ambas aparecen vinculadas a la criminalidad, la anormalidad, la enfermedad y, por tanto, a la necesidad de una cura o tratamiento que posibilite la readaptación (normalización).

Capítulo II

"Maternidades desde la perspectiva de género"

Repensando el concepto de maternidad

En el presente Capítulo ahondare más específicamente en la cuestión de las maternidades, contextualizandolas dentro del capitalismo-patriarcal y concibiendolas como un vínculo social histórico construido a partir de distintas variables como son: el género, la raza, la orientación sexual, la nacionalidad y la clase de cada mujer.

En este primer apartado, me propongo indagar sobre las distintas concepciones de maternidad que circulan al interior de la institución carcelaria y los significados que las mujeres-madres de PRISMA atribuyen a su rol materno-filial, teniendo en cuenta no sólo el contexto en el cual se ha construido dicho vínculo materno, sino también las intersecciones de clase y género que se cristalizan en cada mujer haciendo de ese rol una vivencia particular, única y compleja. A su vez, me interesa indagar cómo el modelo tradicional de “ser madre” (interiorizado por muchas de ellas a lo largo de su trayectoria histórica), se combina con las experiencias de vida particulares de estas mujeres, las cuales se alejan por momentos de dicho modelo de maternidad y de los roles y estereotipos asignados a su género. El objetivo es aportar en el sentido de la desnaturalización y problematización del modelo hegemónico de maternidad que impera dentro del capitalismo-patriarcal; ya que esto nos posibilitará comprender los efectos que el mismo trae aparejado para las mujeres-madres de PRISMA, específicamente. En el segundo apartado me centraré en dar cuenta de los estigmas y prejuicios que estas mujeres-madres “cargan” a partir de su particular condición de mujeres-madres atravesadas por un padecimiento mental y privadas de la libertad. Por último, en el tercero, me abocaré a describir y analizar los obstáculos que plantea la detención en la vinculación de las mujeres con sus hijxs.

En el presente apartado describiré y analizaré las concepciones de maternidad que circulan dentro del complejo penitenciario. Primeramente, contextualizare brevemente las maternidades que construyen las mismas. En efecto, el rol que cada una de ellas ejerce, posee la particularidad

de que se construye en un contexto social determinado por la privación de la libertad y los padecimientos mentales que atraviesan a dicha población.

En base a su experiencia de trabajo, tanto con hombres detenidos como con mujeres, la psiquiatra del equipo interdisciplinario alude que los efectos negativos que genera el encierro sobre los vínculos afectivos y familiares de las personas privadas de la libertad tiene muchas más implicancias para las mujeres que para los varones.

En este sentido, la pena carcelaria implica una brutal y abrupta ruptura de los vínculos familiares o afectivos llegando incluso y, en reiteradas ocasiones, a la desintegración de las redes familiares. Ante una situación de estas características, sucede que *“se agudiza sobremanera en el caso de las mujeres detenidas, debido al rol de cuidado que ellas desempeñan en nuestras sociedades.”* (CELS, 2011: 90). Según una investigación realizada por el CELS (2011), la gran mayoría de las mujeres detenidas son las responsables primarias de las tareas de cuidado, de mantenimiento y reproducción del hogar, así como también de la crianza de sus hijxs. Si bien, la privación de la libertad conlleva implicancias y consecuencias diferenciales para varones y mujeres; dicho impacto diferencial *“...se evidencia con mayor claridad en relación con la maternidad. Ello responde al hecho de que el encarcelamiento de mujeres se da en el marco de sociedades desiguales, en las que imperan patrones estereotipados que reservan para ellas el rol de responsables primarias de la crianza de los hijos”* (CELS, 2011:151), evidenciándose en estos casos una mayor desestructuración familiar.

Lxs profesionales del equipo de PRISMA concuerdan en que la maternidad es una dimensión relevante de las vidas de las mujeres que se encuentran en el Programa. Según el trabajador social, en gran parte, las mujeres del dispositivo perciben que se constituyen como mujeres en relación con su maternidad. A este respecto, puede decirse que las mismas *“suelen internalizar la naturalización del rol materno y la equiparación social de la femineidad con dicha función”* (CELS, 2011:151). Sin embargo, una de las psicólogas del equipo hace hincapié en que no a todas las mujeres-madres las afecta por igual la distancia con sus hijxs. Ella entiende que depende, fundamentalmente, de *“cómo esté construido ese vínculo y qué lugar ocupe dicho hijx para la mujer (...)”* (Andrea, 2019)

Por su parte, y en cuanto a la cuestión específica de la salud mental, Sebastián (trabajador social) sostiene una hipótesis fundamentada en su experiencia, según la cual, la gran mayoría de las mujeres con un padecimiento en salud mental, genera situaciones que tienen efectos en el vínculo con sus hijxs y que lo dificultan. Tanto por omisión, negligencia o a raíz de las conductas que su propio padecer desencadena (abandono de lxs hijxs, soledad de lxs niñxs, etc.). A su vez, destaca que los núcleos familiares en los que se hallan estas mujeres se suelen

caracterizar por ser poco contenedores; es decir, generalmente, suele haber dificultades para comprender y empatizar con el padecer de la mujer-madre y también para sostener el cuidado de lxs hijxs de esta última. En este sentido y-en palabras del profesional- *“estar atravesadas por un padecimiento en salud mental genera modificaciones en la conducta y esas modificaciones en la conducta pueden generar algún tipo de daño que incida negativamente, de algún modo, unos más otros menos, en el desarrollo del niño. Entonces, por eso, es importante la contención de la familia extensa o de otros apoyos que hayan.”* (Sebastián, 2019) Debido a ello, el hecho de no poder ver o hablar por teléfono con sus hijxs configura, en muchas ocasiones, un condicionante para profundizar una descompensación o una situación de crisis en salud mental.

A continuación, me abocaré a analizar las distintas definiciones y modelos de maternidades que circulan en la institución carcelaria toda, para luego enfocarme específicamente en las conceptualizaciones de la maternidad dadas por las instituciones civiles y judiciales que intervienen. A este respecto, me parece interesante citar a una de las psicólogas en relación al asunto de la maternidad, *“en general se trabaja con lo que traen ellas. Y digamos, ha habido casos donde el interés no está puesto ahí. Y hay un caso puntual, donde la paciente decía que ella había dejado a su hijo al cuidado de otras personas que lo cuidaban bien, que ella no se sentía la madre y esto también es respetable (...) Esta la maternidad idealizada, el concepto de maternidad, la idealización cultural que se hace de eso y después están las distintas maternidades; lo que cada mujer asuma en relación al haber tenido un hijo”* (Andrea, 2019)

En la misma línea de interpretación, otra de las psicólogas explica, *“se trata de laburar con las familias, se trata de laburar con ellas que, caer detenidas, estar presas, no implica no poder seguir trabajando el vínculo con quienes ellas quieran. Y digo con quien ellas quieran porque desde mi lugar lo voy laburando en relación a su deseo, a su interés, a mi no me gusta apurar las cosas; que porque son madres tienen que vincularse con sus hijos. Porque yo no sé qué lugares tienen. Hijos tuvieron, si los tenemos que llamar hijos, en un sentido biológico, pero no sé en qué lugar están”* (Graciela, 2019)

La profesional enfatiza la importancia de la cuestión del deseo y el interés particular de cada mujer en relación a su propia maternidad. Lo anterior toma especial relevancia en los casos en que mujeres se vieron obligadas a continuar con un embarazo no deseado ni planificado. En efecto, dicha maternidad se configura como una maternidad forzada que, la mayoría de las

veces, genera consecuencias psicológicas graves para la mujer. La profesional agrega, *“yo he tenido gente que se ha intentado matar, depresiones graves; no es fácil la maternidad si no está laburada...”* (Graciela, 2019) Al respecto, cabe citar a la autora Adrienne Rich, quien afirma que, *“(...) bajo el patriarcado, la posibilidad femenina ha sido literalmente aniquilada en beneficio de la maternidad. Muchas mujeres, a lo largo de la historia, han sido madres sin elegirlo y, más aún, han perdido sus vidas al traer vida al mundo. A las mujeres se nos controla amarrándonos a nuestros cuerpos”* (Adrienne Rich, 1976:58)

El testimonio de una de las mujeres-madres de PRISMA lo explica, *“no fue deseado, fue algo para pedir dinero (...) porque mi papá estaba con tubos, necesitaba oxígeno y yo estaba trabajando en una quiniela. Y le dije al dueño que por favor me preste, porque ya le iban a sacar el oxígeno y nosotros no teníamos para pagar oxígeno. Y bueno, el dueño me propuso otra cosa y ahí quede embarazada. Y no me había cuidado, entonces, después fui a lo del dueño a decirle que me ayude porque estaba embarazada, que me lo “haga sacar”, pero me sacó “cagando”, me dijo que me iba a denunciar por ladrona. El padre no es el verdadero papá de mi hijo”* (Karen, 2019) La cita anterior refleja, por un lado, la gran vulnerabilidad socioeconómica en la que se hallan gran parte de estas mujeres, y por otro, da cuenta de la necesidad e importancia de una ley que legalice la interrupción voluntaria del embarazo. Sin embargo, según la autora Adrienne Rich, la “elección” de ser madre desde el deseo personal no asegura que las mujeres estén evitando las estructuras fundamentales sobre las que se sostiene la experiencia hegemónica de la maternidad. En palabras de ella, *“no importa lo libre que te sientas eligiendo, si la institución se mantiene. Siempre será una buena noticia que una sola haya conseguido tener a su hijo deseado (con inseminación artificial, mediante ovodonación, en pareja con mujer o por su cuenta), pero no cambia el hecho de que la madre será vista por todos como la responsable, la primera en ser señalada y la causa final”* (Adrienne Rich, 1976:22)

La psicóloga Graciela describe a la maternidad de la siguiente manera, *“no necesariamente una mujer que queda embarazada y que tenga su hijo, es madre; eso se construye, la maternidad se construye, un hijo se construye, una madre se construye, la familia se construye...”* (Graciela, 2019) Así, la maternidad es concebida como un vínculo social plausible de ser modificado en el tiempo y condicionado de acuerdo al contexto social, personal, económico, cultural y político en que se encuentre esa mujer; de modo que no es algo dado ni estático.

Para dar cuenta de esta historicidad del vínculo y para comenzar a analizar los modelos de maternidad que circulan dentro de la cárcel y que interpelan en su cotidianeidad a estas mujeres-madres, expondré un ejemplo específico de PRISMA que relata una de las psicólogas en su testimonio. Al respecto, señala, “... *la maternidad en los discursos aparece y, aparece incluso, restándole la posibilidad a alguien de hacer un tratamiento si el delito tuvo que ver con un acto cometido en relación de una madre a un hijo. Esto es juzgado moralmente muy fuertemente; a veces inhabilitando la posibilidad del tratamiento*” (Andrea, 2019) La psicóloga se refiere al caso de Carolina, quien fue privada de su libertad a partir de haber atentado contra la integridad de unx de sus 3 hijxs en el marco de un cuadro delirante y de descompensación en su salud mental. La profesional advierte, en este sentido, que el acto llevado a cabo por dicha mujer debió ser caratulado como inimputable, ya que se encontraba atravesando una crisis en salud mental al momento del hecho. Según Graciela (psicóloga entrevistada), las agresiones, intentos de homicidio u homicidios a hijxs propixs, se suelen enmarcar dentro de descompensaciones psicóticas y dentro de un cuadro de salud mental de gravedad y sin tratamiento. Sin embargo, la detención de Carolina, refleja la lógica de castigo y criminalización del padecimiento que se opera, en reiteradas ocasiones, en este tipo de situaciones. Como resultado, la mujer quedó aislada de sus vínculos afectivos y de su red de contención, iniciándose un proceso de doble estigmatización (por su padecimiento y por ser una madre-detenido que se apartó del modelo tradicional de maternidad) A este respecto, la profesional afirma que la decisión de privar de su libertad a esta mujer-madre “*está sostenida también en los resortes de la idealización de lo materno, de la maternidad; en el punto donde si sos madre sos todo eso, y eso viene con una cantidad de prerrogativas que hay que cumplir. Y desde ese lugar es muy difícil poder mirar la singularidad de cada caso, poder advertir el sufrimiento ahí (...) Tampoco se atienden a las instancias anteriores, a la historia previa, a ver de dónde viene, a la falta de acceso a los derechos básicos. Hay toda una mirada reduccionista en relación a esas posiciones tan rígidas que no permiten hacer una evaluación global o más compleja*” (Andrea, 2019) Lo citado permite visualizar la importancia de contextualizar cada maternidad, situándola dentro de una trayectoria histórica específica y singular. De lo contrario, se homogeneizan distintas experiencias mientras se las deshistoriza en el mismo movimiento.

La decisión judicial de privar a esta mujer de su libertad da cuenta de que, el sistema punitivo en general y, el carcelario en particular, funcionan como mecanismos de disciplinamiento de las conductas y comportamientos de las mujeres-madres detenidas con la intención de corregir

“desviaciones” en sus roles materno-filiales. Como resultado, terminan reproduciendo e imponiendo un “deber ser”; es decir, un modelo normativo que prescribe cómo ha de ser una “buena madre” sin importar con qué recursos cuenta, ni qué tipo de redes afectivas tenga, ni que historia o problemáticas sociales la atraviesen. *“La criminología feminista (SIMPSON, 1990; SMART, 1994) señaló que las mujeres encarceladas han cometido un doble desvío: de la ley y, al mismo tiempo, de su rol genérico que las asocia a determinadas responsabilidades familiares, especialmente a la crianza de los hijos. Las mujeres privadas de la libertad no son ajenas a los supuestos de buena parte de nuestra sociedad que piensa a la maternidad como vocación natural de las mujeres (MORENO, 2000; KALINSKY Y CAÑETE, 2010) esencializando así una relación social”* (LAMA, 1986; NARI, 2004) (citado en Natalia Ojeda: 6)

Prosiguiendo con el ejemplo de Carolina, cabe decir que ella ha recibido violencia y maltrato en una comisaría de La Pampa en la que estuvo detenida. En sus palabras, *“(...) la verdad que estando en la sexta fue muy fea la experiencia, la policía y las compañeras me pegaban porque no les gustaba mi causa”* (Carolina, 2019) En la cita anterior se registra la valoración diferencial y la jerarquización de los delitos al interior de la institución carcelaria; pues, tanto para las mujeres detenidas como para el servicio penitenciario, el hecho de atentar contra un hijx constituye el delito más nefasto e inhumano que pueda ser llevado a cabo por una mujer-madre. En efecto, Natalia Ojeda sostiene, *“detenidas y personal penitenciario valoran los delitos de acuerdo con el grado de “compromiso” con sus hijos”* (Natalia Ojeda: 7). Lo anterior da cuenta que la función de materner está conceptualizada e interpretada por el imaginario social como un rol natural de la mujer; de ahí que el delito que cometió Carolina sea considerado el de mayor gravedad por ir en contra de esa naturaleza (acto contranatura). Al respecto Adrienne Rich señala, *“...una madre «natural» es una persona que carece de otra identidad (...)”* (Adrienne Rich, 1976:66) Es decir, la autora señala que la maternidad se construye socialmente como una identidad unívoca, generándose una equivalencia directa entre la figura de mujer y madre, mientras se oculta cualquier otra pertenencia social. Históricamente, *“la idea de la “maternalización” de la mujer, fue una idea universal, que abarcaba a todas, sin distinción de clases sociales cuando la ciencia médica suponía que la maternidad era parte de su naturaleza, estaba en sus cuerpos, predeterminado en su biología. Así, los cuerpos femeninos fueron resignificados en busca de indicios de maternidad, y todo otro uso posible -como la*

sexualidad o el trabajo- amenazaban la reproducción y, por ende, el orden familiar y social (...)” (Nari citada en Ricard Patricia, 2017:5).

Dentro de esta concepción de la maternidad como rol instintivo y natural, el amor de una mujer-madre se plantea como un sentimiento totalmente desinteresado acorde al estereotipo de madre cuyo amor es incondicional (sacralización de la maternidad). De esta forma, se extrae del plano de la maternidad toda emoción o sentimiento relacionado con el mal humor, el cansancio, la disconformidad, la ira o la frustración de no saber cómo actuar ante ciertas situaciones que planteen el proceso de crianzas. Sentimientos que, por cierto, son parte de toda relación humana. Aún así, todo lo que no se corresponda con el amor incondicional queda totalmente invisibilizado, negándonos así, la posibilidad de sentir con libertad. Al respecto, la siguiente cita lo resume con claridad, “(...) *el amor y la cólera son incompatibles. La cólera de la madre amenaza la institución de la maternidad*” (Adrienne Rich, 1976:93) La autora (1976) plantea que las mujeres no solo experimentan cambios físicos en su cuerpo a partir de su maternidad sino también cambios en el carácter y en el humor. En palabras de ella, “*aprendemos, a menudo mediante una autodisciplina dolorosa y una autocauterización, aquellas cualidades que se nos suponen «innatas»: paciencia, sacrificio, voluntad para repetir sin fin las pequeñas tareas rutinarias de socializar al ser humano. Estamos también, muchas veces para nuestro asombro, poseídas por sentimientos tanto de amor como de una extrema violencia...*” (Adrienne Rich, 1976:82) De este modo, y como consecuencia de esencializar y romantizar el modelo de maternidad hegemónico, las diversas maternidades quedan reducidas a un solo modelo válido de maternar; el cual aparece como un conjunto de características estancas, ahistóricas y atemporales que no atañe a ninguna singularidad. En otras palabras, “*el relato hegemónico acerca de la maternidad se plantea como un “modelo” que prevé y prescribe cuerpos, sexualidades, conductas, modos de sentir y de pensar, por eso puede ser considerada como una relación social en tanto genera vínculos, prácticas, deseos, hace circular valores y creencias, y construye identidades. Ser madre no implica sólo concebir y parir un hijo, sino seguir una serie de prácticas que regulan una producción sentimental específica, con leyes propias, que se cumplen siguiendo un orden temporal específico: embarazo, parto, lactancia, crianza*” (Ricard Patricia, 2017:5)

Como resultado, todo lo que se aleja o se distancia del modelo hegemónico de maternidad, es considerado como desviación que debe ser corregida para adaptarse a los requerimientos del sistema capitalista-patriarcal; el cual necesita para su reproducción que las tareas de cuidado y de mantenimiento del hogar sean realizadas por las mujeres (en su mayoría madres) de manera

no remunerada. En este sentido, la autora Adrienne Rich sostiene que “(...)la maternidad como institución ha degradado y ha confinado al gueto las aptitudes de la mujer” (Adrienne Rich, 1976:57) .“Parir un hijo y criarlo es haber cumplido lo que el patriarcalismo, unido a la fisiología, convierte en la definición de la feminidad (...)” (Adrienne Rich, 1976:82) Y lo anterior porque, como dijimos, existe un proceso de feminización de las tareas de cuidado y de maternalización del género femenino que se produce en base a la institución de la maternidad hegemónica y que es funcional y necesaria para que el capitalismo-patriarcal se reproduzca. En el Capítulo 3 ahondaremos sobre esta cuestión en relación con la temática del cuidado y la división sexual del trabajo.

De esta forma, se advierte en las mujeres-madres de PRISMA sentimientos de culpa, frustración, vergüenza, impotencia y malestar, debido a no poder cumplir con las expectativas que la sociedad marca para ellas. En esta línea, el trabajador social manifiesta, “*muchas han intentado dañar a sus hijos por una situación de crisis que han transitado; con lo cual, también se trabaja tratando de deconstruir esa culpabilización que ellas sienten por haber cometido ese hecho, ubicándolo más en un proceso de salud-enfermedad-cuidado*” (Sebastián, 2019) La cita refleja la condena social que pesa sobre estas mujeres, tal como lo expusimos con el ejemplo de Carolina, y que ampliaremos en el apartado sobre “Estigmas y prejuicios”.

A continuación, me centraré en abordar la mirada de maternidad que el servicio penitenciario y las instituciones que intervienen en los procesos judiciales tienen o reproducen. En este sentido, me gustaría hacer mención de una cita de Carolina para dar cuenta de una situación en la que el servicio penitenciario utilizó su condición de madre para impartir un castigo. En palabras de ella, “*...al principio no tenía contacto con mis hijos, no podía verlos ni hablar por teléfono con ninguno de ellos por una restricción del juez. La verdad que yo sufría muchísimo porque no podía hablar con ellos y teníamos media hora los lunes, miércoles y viernes... Y un día a mi mama se le ocurre pasarme con uno de mis nenes y la policía me escucho a través de la ventana que había ahí y me sacaron el teléfono, me pegaron, me dejaron engomada tres semanas (...)*” (Carolina, 2019) La situación que relata Carolina refleja que, en este caso, el impedimento para ejercer su rol materno-filial está dado por la institución carcelaria y sus lógicas de castigo. Sin embargo, todos los dispositivos por los que atravesó y todas las instituciones que mediaron en su “caso”, generaron trabas de toda índole fundamentadas en prejuicios que le impidieron revincularse, hasta el día de hoy, con el menor de sus hijxs. “*Así, por un lado, se proclama el rol fundamental y privilegiado de la familia, la importancia del mantenimiento de los vínculos y las responsabilidades familiares en el tratamiento*

penitenciario, y la necesidad de no separar a las mujeres de sus hijos pequeños cuando son apresadas. No obstante, por otro lado...se hizo evidente que en el sistema penal y penitenciario la condición de la maternidad constituye un implemento punitivo y genera tantos obstáculos que el cumplimiento de la función materna se torna una misión imposible. Estos impedimentos tienen efectos adicionales en la subjetividad de las detenidas, quienes en tales circunstancias viven el encierro con mayor angustia” (CELS, 2011:152)

Siguiendo con la situación de Carolina, cabe mencionar que, luego de haber cometido la agresión contra el menor de sus hijxs en el cuadro de un delirio psicótico, la justicia le “colocó” una restricción judicial, impidiendo la comunicación tanto telefónica como presencial, entre esta madre y sus 3 hijxs. Conforme fue mejorando con el tratamiento se levantó la restricción telefónica y, más tarde, la restricción presencial para ver a sus dos hijxs mayores. Sin embargo, aún continúa para con el menor de ellxs. El equipo evidencia que las instituciones intervinientes en el caso están generando trabas burocráticas para que la revinculación no se produzca, e intuyen que las mismas se fundamentan en prejuicios asociados a la causa judicial por la que esta mujer está detenida. Pues, dicha decisión no tendría fundamentos, ya que los informes del equipo tratante son positivos y marcan un pronóstico favorable hasta el momento. En este sentido, una de las psicólogas del equipo tratante señala que, *“hay algunos organismos que tienen una concepción bastante idealizada de la maternidad y de la protección de los niños; y que en esa línea y, quizás, con las mejores intenciones, obstaculizan procesos que son necesarios para ambas partes (...)”* (Andrea, 2019) Como venimos desarrollando, esta concepción de maternidad adhiere al modelo de madre hegemónico y patriarcal que esencializa el vínculo social madre-hijx. Y en este sentido, estas instituciones funcionan como parte de los mecanismos de disciplinamiento que operan sobre las mujeres-madres, produciendo una forma estandarizada de maternidad y un fuerte cuestionamiento hacia las otras diversas maneras de llevar adelante dicho rol materno. En consecuencia, se reproducen y refuerzan estereotipos de género que tienden a volver homogénea y estanca la categoría de maternidad.

Por último, abordaremos las definiciones que las mujeres-madres de PRISMA dan a la maternidad. Primeramente, cabe hacer hincapié en el hecho de que, en general, ellas han sido madres de niñxs que no fueron planificadxs ni deseadx con antelación al embarazo. En este sentido, una de ellas señala, *“(...) muchas veces digo que no soy mamá porque, aunque lo diga, es como que nunca lo sentí (...)”* (Karen, 2019) Asimismo, agrega sobre su maternidad, *“me hubiese gustado que sea linda para mí(...)Maternidad encierra muchas cosas, buenas y malas*

(...) *creo que debe ser para algunas mujeres muy linda y para otras muy difícil...*” (Karen, 2019)

A su vez, se registran antecedentes de abandono o de maltrato hacia lxs hijxs. En varias entrevistas surgió que, muchas de ellas, en los primeros años de vida de sus hijxs, se iban de sus casas por varios días consecutivos, desentendiéndose de la crianza de sus hijxs y aportando únicamente los medios económicos para ella. En este sentido, la cita de una de las mujeres lo expresa con claridad, *“siempre han estado con el hermano más grande, nunca han estado conmigo. Yo siempre he sido la que estaba para aportar lo económico pero lo otro no, no estaba. Para el amor, el cariño o criarlos no estaba, porque siempre paraba en otro lado para trabajar robando”* (Celeste, 2019)

O como lo expresa Karen, *“lo tenía yo cuando era recién nacido hasta el año y ahí empezaron a hacerse cargo mi mamá y otras personas, mi hermana”* (Karen, 2019)

Aun así, muchas de ellas hacen referencia a que su maternidad, luego de haber transitado un tratamiento en salud mental, cambió muchísimo, adquiriendo nuevos significados para varias de ellas. En palabras de una de una de las mujeres-madres, *“es algo lindo y doloroso (en el aspecto físico); pero después que lo tenes ya se te pasa todo, una vez que lo ves y esta encima tuyo ya se te va”* (Clara, 2019)

A su vez, Virginia conceptualiza la maternidad sosteniendo que para ella es *“la mejor época de la vida porque es darle vida a unas personitas que uno no puede creer; son de las cosas que lo marcan a uno en la vida, ser padre o madre. Ser madre más que todo (...) para mí la maternidad es madurar de adentro hacia afuera y de afuera hacia adentro para poder transmitir lo mejor. Es la mejor maestría”* (Virginia, 2019)

Según Carolina, *“la maternidad es lo mejor que le puede pasar a una mujer, lo más hermoso. Sentir las pataditas y cómo se mueve adentro de tu panza es lo más lindo. Desde que están en tu panza hasta el fin de tus días, creo que los hijos son lo más importante que uno puede tener en la vida. Primeramente están los hijos y después están tu mamá, tus hermanos, tu marido, pero en primer lugar están los hijos”* (Carolina, 2019)

En las citas expuestas se visualiza un proceso de romantización de la maternidad en base al cual la figura de mujer aparece asociada unívocamente a la de maternidad, siendo esta última valorada positivamente. Si bien las mujeres han ejercido y ejercen su maternidad de una forma alternativa a la que prescribe el modelo hegemónico de maternidad (teniendo en cuenta su situación de madres-detenidoas), también puede decirse que, paralelamente, se evidencia en sus

discursos, el esfuerzo por “encajar” en dicho estereotipo. En esta línea, se afirma que, *“el desvío de su rol de género, a pesar de ser señalado y castigado, es reencausado en muchos de sus discursos como prueba y justificación de los delitos cometidos: por ser buenas madres y haber dado todo por sus hijos se encuentran en prisión. Pero, a su vez, esta voluntad, expresada en sus discursos, por mostrarse ‘buenas madres’, adhiriendo a una concepción hegemónica sobre la maternidad, se desarrolla a la par de nuevas experiencias de ser madres. Así es como el encierro pone en evidencia prácticas de una maternidad compartida donde los sentidos más tradicionales y hegemónicos sobre esta práctica se conjugan con sentidos alternativos propios del contexto carcelario para dar forma a cierto ordenamiento social intramuros.*(Natalia Ojeda:6) En efecto, se advierte que el contexto específico en el que se encuentran las mujeres-madres condiciona fundamentalmente el tipo de maternidades que se construyen al interior de la cárcel pero, a su vez, esto se combina con esfuerzos por “encajar” dentro del modelo hegemónico. Al respecto, los imperativos de ser “buena madre” *“penetran los muros de las prisiones donde además se reafirman de una manera singular y novedosa: son adoptados por las detenidas pero, a la vez, son redefinidos a partir de las particularidades propias del contexto de encierro”* (Natalia Ojeda:6) Lo anterior refleja que estas mujeres han interiorizado y asimilado a lo largo de sus trayectorias históricas el modelo tradicional de maternidad; a partir del cual juzgan y valoran diferencialmente, no sólo los comportamientos y delitos de cada una de sus compañeras detenidas, sino también y, sobre todo, sus propias conductas. Lo cual las conduce a sentimientos de culpa, angustia y malestar por no cumplir con el estereotipo asignado a su género. No obstante, *“como expone Nora Domínguez en su estudio sobre maternidad (...) como toda identidad establecida social y culturalmente, la maternidad, promueve a los sujetos distintos grados de acatamiento y ‘desobediencia’, y es en esas fisuras donde surgen versiones contra-hegemónicas”* (citado en Ricard Patricia, 2017:5) Así, podemos afirmar que las mujeres-madres de PRISMA, a partir del contexto particular en el que se hallan, construyen maternidades alternativas a la que impone el modelo hegemónico. Pero, aún así, reproducen paralelamente discursos en los que se advierte sentimientos de culpa y malestar por no “encajar” en dicho modelo. A continuación, en el apartado sobre “estigmas y prejuicios”, profundizaremos en torno a este tema.

Estigmas y prejuicios asociados a las madres-detenidoas con padecimientos mentales

En este apartado me enfocaré en analizar cómo se intersectan las distintas inscripciones sociales de clase y de género en la población de PRISMA, para poder comprender la situación de subalternidad en la que se hallan la mayoría de estas mujeres-madres. Asimismo, me centraré en el análisis de los prejuicios y los estigmas asociados a esta población de mujeres, con la intención de poner en discusión algunos imaginarios y representaciones sociales que rondan en torno al concepto de “maternidad” y que ya abordamos, en gran parte, en el apartado anterior.

Primeramente, y tal como venimos describiendo en el presente trabajo, las mujeres- madres de PRISMA son el centro de una estigmatización social doble, la cual se genera por encontrarse privadas de la libertad y por estar atravesadas por padecimientos mentales. Sin embargo, también se suma la cuestión de que *“la condición de clase de las mujeres privadas de la libertad, opera como un factor determinante y agravante de la situación”* (Eloísa Eva Servín y Silvia Pérez Torrecilla). Y lo anterior toma relevancia, cuando la casi totalidad de las mujeres alojadas en PRISMA pertenece a los sectores populares y de más bajos recursos económicos, materiales y simbólicos. A su vez, la cuestión del género y de ser madres detenidas genera prejuicios que recaen sobre las mujeres que se encuentran en PRISMA. En este sentido, ellas reciben, otra condena extra o reproche social que se fundamenta en el prejuicio de creer que las mujeres que cometieron delitos son “malas madres”. Esta otra forma de castigo lleva a que las mujeres se replanteen constantemente su rol materno, generando sentimientos de frustración por no poder cumplir con las expectativas y los estereotipos sociales de lo que se considera una “buena madre”, angustia, culpa e impotencia por no poder estar presentes físicamente en la crianza de sus hijxs.

Carolina (quien recibió una condena por haber atentado contra uno de sus hijxs en el marco de un delirio psicótico) lo expresa con claridad, *“para mi se ve feo, se ve horrible; y si para mi se ve horrible, para lo demás se ve mucho peor (...) Duele mucho porque, de hecho, en la misma familia de Pedro me condenan y mucho. Por ejemplo, yo antes de ayer estaba hablando con Pedro y me paso con mi "suegro" y me habló muy mal. Y duele mucho la condena social, duele mucho el estigma, que te juzguen, es algo más que se suma y duele mucho”* (Carolina, 20189)

Aquí vale hacer una distinción con la población carcelaria masculina, ya que este tipo de estigmas asociados al rol materno-filial en torno a la crianza de lxs hijxs y a las tareas de

cuidado no alcanzan a los varones que son padres. Lo cual da cuenta de la desigualdad de género y la división sexual del trabajo que se opera en nuestras sociedades capitalistas y patriarcales. Asunto que, por cierto, desarrollaremos en mayor profundidad en el siguiente Capítulo 3.

Es importante resaltar que estas mujeres se encuentran en una grave situación de subalternidad que las condiciona en el desenvolvimiento de su maternidad. Por lo tanto, tomaré la noción de subalternidad femenina planteada en la tesis doctoral de Mariana Espeleta (2015), para esclarecer dicho concepto. La autora retoma la categoría de “grupos subalternos” de Antonio Gramsci para analizar y dar cuenta de la situación de opresión y dominación que sufrimos las mujeres en la sociedad. Sin embargo, cabe aclarar que Gramsci no estudió la opresión específica de las mujeres, fue Spivak quien puso de manifiesto “...la ignorada cuestión del subalterno femenino...” (Mariana Olivera, 2015:62), advirtiendo la existencia de una subordinación sobre otra. Este concepto permite realizar una lectura de la realidad de las mujeres más allá del concepto economicista de clase, pues “permite la incorporación de otras variables como la etnicidad, el género, la cultura, etc. como un ensamble de relaciones sociopolíticas además de económicas, que determinan una posición subalterna o dominante. Esta segunda cuestión, opera como vínculo teórico con el pensamiento feminista que ha formulado la noción de “interseccionalidad” con el fin de explicar ‘la interacción de múltiples identidades y experiencias de exclusión y subordinación’” (Davis, 2008: 67). (Mariana Espeleta Olivera, 2015:77) En síntesis, este concepto de subalternidad nos posibilitara analizar de manera compleja las situaciones de las mujeres-madres de PRISMA, teniendo en cuenta sus distintas inscripciones sociales dentro de la sociedad, de acuerdo a la perspectiva de análisis interseccional que propuse al comienzo del presente trabajo. Y lo anterior para poder dar cuenta de que la categoría “mujeres” no es homogénea sino que, por el contrario, existen también relaciones de opresión al interior de la misma categoría.

Retomando la cuestión de los estigmas y prejuicios que se plantea analizar en este apartado; las mujeres de PRISMA han interiorizado la idea de que no han sabido comportarse de acuerdo a lo que se espera socialmente de una mujer-madre. En esta línea, me parece importante destacar que para muchas de ellas, la detención significa también la ruptura definitiva del vínculo con sus hijxs; no solo porque la privación de la libertad genera, objetivamente y de manera literal, un distanciamiento de los vínculos afectivos, sino porque también, a varias de ellas les resulta vergonzoso e incómodo que sus hijxs vayan a visitarlas a una institución como

es la cárcel. En este sentido, hay que tener en cuenta que PRISMA es un programa que recibe muchas personas primarias (sin antecedentes previos), lo cual podría explicar, en parte, dicha incomodidad. De este modo, se evidencia una fuerte condena social y una pesada “carga” estigmatizante por no adecuarse al modelo de maternidad tradicional.

Una de las psicólogas plantea, *“también hay una decisión personal de cada una de ellas sobre si quieren ser visitadas en la cárcel por sus hijos. Muchas prefieren no verlos hasta que a veces se les hace insoportable e insostenible por el tema del tiempo (...)”* (Andrea, 2019)

En consecuencia, toma relevancia advertir que el conjunto de estigmatizaciones que sufre esta población al estar atravesadas por un padecimiento mental y ser mujeres-madres detenidas en situación de pobreza, se cristaliza en múltiples opresiones que generan diversas consecuencias y condicionan, de manera particular, el rol materno-filial. Lo anterior tiene relación con que *“estructuras tan instauradas y modeladoras de sociedades a través del tiempo, como la que asocia a mujer/madre/heterosexual, hoy prevalecen en la moral de ciertos sectores que juzgan y sentencian todo comportamiento femenino que se aparte de ‘la norma’”* (Adrienne Rich, 1996).

En este sentido, *“el prejuicio según el cual las mujeres encarceladas son malas madres se refuerza, ya sea de modo directo o indirecto, por medio de ciertas prácticas judiciales y penitenciarias (...) es importante destacar que existen decisiones judiciales fundadas en prejuicios de este tipo. Así, algunos tribunales han denegado el arresto domiciliario por valorar negativamente la forma en que las peticionantes ejercían su maternidad...”* (CELS, 2011:166)

Como ya desarrollamos en el primer apartado, el ejemplo de Carolina es muy ilustrativo de los prejuicios que estas instituciones intervinientes reproducen, generando obstáculos en las revinculaciones. En este sentido, la psiquiatra señala respecto a la restricción que Carolina tiene para ver al menor de sus hijxs, *“lo que piden los organismos de menores es que tenga por lo menos 5 años para que él pueda expresar su voluntad de querer ver a la mamá”* (Verónica, 2019) Sin embargo, una de las psicólogas entrevistadas, especialista en temas de niñeces, enfatiza que el hijx de Carolina ya ha manifestado expresamente que desea ver a su madre. Con lo cual, el requisito que se impone desde los organismos de menores parece ser solo una traba burocrática más tendiente a evitar que se produzca la revinculación. La profesional afirma que la edad necesaria para que el niñx pueda expresar su voluntad varía teniendo en cuenta la singularidad de cada quien. En efecto, ella sostiene en referencia a esta decisión, *“(...)”*

seguramente, o posiblemente, esté sostenido en un prejuicio que es machista. "¿Cómo una madre va a atentar sobre su hijo?" (Graciela, 2019)

Al respecto, Carolina manifiesta, *"la verdad que me dolió lo de "violencia familiar", porque me parece mucho 5 o 2 años (y un poquito más), para poder ver a mi bebe. Que me castiguen tanto me parece muy injusto porque yo me estoy tratando, me siento cambiada, antes estaba mal, estaba muy mal psicológicamente, psiquiátricamente, veía cosas(...) Gracias a mi equipo tratante mejore mucho"* (Carolina, 2019)

Por otra parte, cabe aclarar que el estigma que recae sobre la madre-delincuente es tan fuerte que lxs niñxs de Carolina inventaron un relato para sus compañerxs de la escuela con el objetivo de evitar mencionar que su madre está privada de la libertad. En este sentido, la profesional enfatiza que, *"...para no verse afectados por comentarios, por discriminación, exclusión, armaron su propio relato"* (Graciela, 2019) De hecho, Carolina también construyó su propio relato para sus compañeras y el personal del servicio penitenciario de PRISMA. Pues, como ya mencionamos, por su "causa judicial" ella había recibido violencia institucional por parte de las celadoras y por parte de sus compañeras de celda en una comisaría de La Pampa en la que se encontró detenida durante aproximadamente un año y medio.

Las instituciones que intervinieron en el proceso de revinculación entre Carolina y sus hijxs son del interior del país (La Pampa). Y en este sentido, el trabajador social recalca, *"muchas veces nos pasa que en el interior hay más prejuicios en los equipos técnicos que riesgo en sí mismo de la paciente para con los niños. Entonces, ahí uno tiene que trabajar también en poder concientizar al personal técnico de la institución o del organismo sobre que no es un riesgo, que es un programa de salud mental, que ya está compensada, que está estabilizada, que está en condiciones de vincularse con sus hijos, que no hay un riesgo, que va a haber supervisión. Y, así y todo, muchas veces hay resistencias por el imaginario social, por el prejuicio, por la estigmatización..."* (Sebastián, 2019)

Por otro lado, otro de los obstáculos que existe para que Carolina pueda revincularse con su tercer hijx gira en torno a las trabas burocráticas que imponen estas instituciones y que también están sostenidas en prejuicios en torno a su padecimiento mental y su maternidad. A este respecto, desde los organismos judiciales que evalúan el caso, se piden ciertas garantías. En palabras de una de las psicólogas, *"si me piden garantías, yo no puedo dar garantías de que*

no pueda volver a pasar. Lo que puedo decir es el proceso, lo bien que se está laburando, lo que estamos viendo con los chicos mayores (...)” (Graciela, 2019)

La otra psicóloga del equipo hace hincapié en el contexto en el cual se hallaba esta mujer a la hora de cometer el delito, es decir, al momento en que atentó contra la integridad de su hijx. En palabras de ella, *“a una persona que atentó contra su hijo en el contexto de un delirio psicótico y que está haciendo un tratamiento, que está medicada, no se le debería imponer ningún impedimento para que vuelva a tener contacto con su hijo. Porque sino sería irnos al paradigma de peligrosidad, a hacer un poco de futurología, a pensar que las personas esencialmente son o van a actuar de determinada manera (...) Me parece que en ese punto no somos quienes para negar una revinculación si alguien está estabilizada y haciendo tratamiento”* (Andrea, 2019) La profesional plantea, de esta forma, historizar y contextualizar ese rol materno porque; de lo contrario, caeremos no sólo en el paradigma de peligrosidad y criminalización del padecimiento (contrapuesto a la LNSM), sino también en una mirada reduccionista de dicho vínculo. Este tipo de interpretaciones propician el refuerzo de prejuicios y estigmas que terminan definiendo y etiquetando a las personas de manera esencialista, de acuerdo al hecho que cometieron y en base a ciertas características estereotipadas. Dicha mirada no permite concebir al padecimiento y a los vínculos como susceptibles de modificaciones en el tiempo; por el contrario, se remiten al momento exacto del acto cometido, invisibilizando que cada vínculo tiene una historia hacia atrás y hacia adelante de ese hecho puntual, como también un contexto en el cual se construyó. En consecuencia, a partir de este tipo de interpretaciones se genera un castigo extra para esta mujer, el cual funciona como mecanismo de disciplinamiento (lejos del objetivo de tratamiento en salud mental y el fortalecimiento de los lazos sociales). Como resultado, se continúa reproduciendo el estigma de la “mala madre” y la lógica punitivista. A este respecto, se puede mencionar que, *“(...)la reafirmación de la ecuación “madre que delinque = mala madre” aparece de manera sutil pero firme en la lógica de disciplinamiento de estas mujeres. La apelación a sanciones que restrinjan o impidan la comunicación o las visitas con sus familiares (a las que se recurre con mucha frecuencia en el caso de las mujeres que son madres) refuerza esta asociación: porque “se portó mal” se la castiga de forma directamente vinculada a su calidad de madre (...) Porque la madre “se portó mal” no pueden verla o hablar con ella. Una vez más, la mala madre”* (CELS, 2011:168)

Según el trabajador social, existen muchas instituciones que median en los procesos de restricción judicial y que reproducen prejuicios y estigmas sociales basándose en el tipo de

“delito” que haya cometido la mujer detenida. De esta forma, estas instituciones toman importantes decisiones sostenidas en prejuicios, obstaculizando revinculaciones o favoreciéndolas, de acuerdo a si la mujer en cuestión se aleja o se acerca al modelo de madre hegemónico. Al respecto de la concepción que estas instituciones y organismos tienen de las maternidades, el trabajador social agrega, *“me parece que tienen la concepción de “la madre amorosa” que cocina, que cuida a sus hijos y a su marido. El sistema patriarcal que históricamente prima en nuestra sociedad occidental. Eso sigue instalado (...) Sobre todo si son del interior, más arraigada está esa situación de status quo...”* (Sebastián, 2019)

En relación a esto, el profesional señala que dichas instituciones suelen querer indagar sobre la causa penal de las mujeres; como así también, es frecuente que pregunten si existe la posibilidad de que vuelvan a cometer el mismo delito por el cual están privadas de su libertad. En este sentido, el profesional aclara que, en realidad, no tienen porqué saber la “causa” de las mujeres, pues básicamente, no es de su incumbencia. De este modo, *“se entra a juzgar la idoneidad de estas mujeres como madres, confundiendo el delito por el que estas mujeres están cumpliendo condena con su capacidad y competencias para ser buenas o malas madres”* (Igareda, Noelia citada en CELS, 2011:167)

Se evidencia nuevamente, el prejuicio que hay en torno a estas mujeres que no cumplen con el mandato social de lo que se considera socialmente una “buena madre”. Y a este respecto, el trabajador social manifiesta, *“en realidad, no hay una incompatibilidad respecto a que la madre esté por un hecho delictivo con que no pueda ejercer su rol materno. La única libertad que tienen limitada las mujeres que están privadas de la libertad es la libre circulación, todos los demás derechos los tienen que tener garantizados; a la salud, a la educación y, sobre todo, a la vinculación con sus hijos (...) Excepto que haya una restricción explícita por orden judicial”* (Sebastián, 2019)

Como conclusión de todo lo expuesto, se puede observar que las mujeres-madres detenidas de PRISMA están constantemente interpeladas por prejuicios, estigmas y estereotipos que construyen, reproducen y refuerzan, tanto las instituciones que median en los procesos judiciales, como también el servicio penitenciario, sus mismas compañeras y, en ocasiones, el equipo tratante. En dichos prejuicios se fundamentan muchas de las decisiones que estas instituciones toman, inhabilitando u obstaculizando las revinculaciones entre madre-hijx. Sin embargo, también se visualiza una lógica de castigo en estas decisiones, tendientes a normalizar y disciplinar los cuerpos y las conductas de estas mujeres-madres. Como resultado, se

evidencian fuertes sentimientos de frustración, impotencia, vergüenza y culpa por no cumplir con aquello que la sociedad estipula que se considera una “buena madre”.

De esta forma, a continuación, me abocaré al asunto de los obstáculos que plantea la privación de la libertad para que las mujeres se vinculen con sus hijxs.

Obstáculos para ejercer las maternidades

En el presente apartado abordaremos la cuestión de los condicionantes y los obstáculos que existen en el contexto en el que se hallan las mujeres-madres de PRISMA para poder vincularse con sus hijxs. El objetivo es lograr comprender y analizar las particularidades de sus maternidades (caracterizadas por la privación de la libertad y por los padecimientos mentales).

En principio, cabe hacer alusión a las palabras de una de las psicólogas de PRISMA respecto a las consecuencias de la privación de la libertad. *“En un primer momento lo que todas manifiestan es el efecto de la detención en los vínculos. Claramente, si están en revinculación o en vinculación con sus hijos, es lo que primero se afecta, lo que primero hay que poder abordar como prioridad porque ellas extrañan; la que tiene un vínculo con sus hijos y se corta por la detención, extraña, y empiezan los miedos a no saber qué va a pasar”* (Graciela, 2019)

La cita da cuenta del efecto que tiene la privación de la libertad en los vínculos y que se produce provocando un distanciamiento abrupto e inmediato y una ruptura con el cotidiano de estas mujeres.

Asimismo, la prisión y el contexto de encierro generan ciertos obstáculos casi estructurales que tienen que ver con la dificultad para comunicarse con el exterior. A este respecto, los testimonios de las mujeres y de lxs profesionales de PRISMA refieren a ciertas trabas burocráticas para poder acceder a las visitas, así como también dificultades por parte de las familias de las detenidas para poder realizar las mismas. En este sentido, se plantea el factor económico como una de las mayores dificultades, sobre todo si tenemos en cuenta que el complejo penitenciario se ubica en una zona de poca accesibilidad. Otro de los limitantes que se destaca es la escasa oferta de días y horarios para realizar las visitas y los prejuicios asociados a la institución carcelaria. A continuación, abordaremos cada uno de estos puntos.

En cuanto a los padecimientos mentales, una de las psicólogas del equipo afirma que los mismos no se constituyen como un obstáculo per se para ejercer el rol materno-filial. En este sentido, la profesional sostiene, *“el padecimiento mental toma muy diversas formas. He tratado*

personas con padecimientos mentales graves con una concepción de la maternidad muy positiva y muy en la línea del cuidado del otro. Me parece que en ese sentido no sería el padecimiento mental una característica que pudiera obstaculizar o favorecer. Por supuesto que desde la singularidad de cada uno habría que ver qué pasa (...)” (Andrea, 2019) A su vez, el Trabajador Social señala que los padecimientos, si bien no son obstáculos, pueden llegar a ser condicionantes para ejercer dicho rol ya que, muchas veces, el sufrimiento conlleva modificaciones en la conducta que generan dificultades para establecer vínculos “sanos” a nivel general, y con lxs niñxs en particular.

En relación a esto último, una de las mujeres-madres de PRISMA relata, *“lo que obstaculiza mi rol materno es mi depresión, mi estado de ánimo (...) Ellos estuvieron dos años conmigo y, a veces cuando gritaban, me daban nervios, me dolía la cabeza. No los tolero así, cuando gritan y están peleando, me pongo muy nerviosa, me ponen de mal humor (...)”* (Celeste, 2019) A su vez, Virginia afirma, *“mi problema de salud mental en ese momento dificultaba que me haga cargo de los niños y de mi mama y de todo, no podía (...) Yo me iba y me demoraba una semana, y cogía la mochila, y volvía, y me iba. A mí me entraba mucha afán de irme porque sentía mucha preocupación cuando llegaba a casa (...) Sentía que me avasallaba la preocupación y decía "no resisto, no puedo, se sale de mí". Entonces yo evadía”* (Virginia, 2019)

En cuanto a la cuestión económica como limitante para que se efectúen las visitas o revinculaciones, todxs lxs profesionales coincidieron en que es uno de los factores que más influye en la posibilidad o no de que reciban visitas. En efecto, la psiquiatra manifiesta, *“la cuestión económica incide en todas porque, en general, aunque vivan en la Provincia de Buenos Aires o en capital, es caro trasladarse hasta Ezeiza. Y, a veces, como son visitas, quieren traer comida, quieren traer algo para compartir. Entonces, siempre es un tema la plata. En general, ellas quieren trabajar para aportar, para mandar para que viajen”* (Verónica, 2019) En palabras de otra de las profesionales, *“es un factor muy importante y más en estos momentos, lo estamos viendo desde el año pasado. Se reducen las visitas; de hecho, algunas de ellas empiezan a decirles a sus familiares que no vengán (...) Las familias son de clase media o clase baja. Todos están perdiendo sus laburos, se está recortando todo”* (Graciela, 2019)

La siguiente cita de una de las mujeres-madres entrevistadas y de nacionalidad colombiana, también refleja con claridad esta situación, *“ellos no han podido venir a verme nunca por cuestiones económicas”* (Virginia, 2019)

Además, existe otro limitante que gira en torno a la escasa oferta de días y horarios para poder realizar las visitas (2 veces por semana, un día hábil y los sábados). Así, se producen situaciones en las que muchxs familiares deben postergar trabajo o actividades para poder visitarlas (sobre todo si son del interior del país). Y lo anterior no siempre es posible para las familias.

Otra de las cuestiones que obstaculizan los encuentros presenciales es la distancia geográfica o la ubicación del penal, ya que *“la cárcel está en una zona muy alejada con dificultad de acceso para los medios de transporte...”* (Sebastián, 2019). Esto imposibilita que muchas familias puedan realizar visitas por el tiempo y el costo económico que dicho viaje demanda. Pues la gran parte de estas familias no cuentan con automóvil propio, sino que se trasladan con transporte público. De acuerdo con la Regla de Bangkok N° 4 (2011), las mujeres detenidas, *“en la medida de lo posible, serán enviadas a centros de reclusión cercanos a su hogar o sus centros de rehabilitación social, teniendo presentes sus responsabilidades de cuidado de otras personas ...”* A pesar de ello, la Encuesta sobre Población Carcelaria emitida en “Mujeres en prisión: causas, condiciones y consecuencias” (2013) muestra que el 53,71% de las mujeres encuestadas se encontraban en una cárcel a más de 100 km de su hogar y familia; mientras que el 86,46% de quienes estaban más próximas a su hogar, aún así, estaban al menos a 30 km de distancia. Asimismo, una de las psicólogas del equipo añade en este sentido que, *“parte de la cura es con las familias. O sea, a partir de la Ley de Salud Mental esto es así. Tendría que estar garantizado; de hecho, a veces ha empeorado alguna paciente por esta situación de no ser visitada, hay gente que no tiene visita”* (Graciela, 2019)

Lo citado refleja dos cuestiones importantes. La primera es que las Reglas de Bangkok naturalizan las tareas de cuidado como parte de las responsabilidades de las mujeres. Pues, si bien es cierto que las mujeres somos las que generalmente llevamos a cabo las tareas de reproducción, de cuidado y de crianza en el hogar; dichas reglas sólo se remiten al reconocimiento de la labor doméstica realizada por las mujeres, pero no dan lugar a una problematización de dicha situación, ni tampoco sientan las bases para tender hacia una mayor equidad entre géneros. Es pertinente a este respecto, hacer mención de las Reglas de Tokyo destinadas a población carcelaria masculina; las cuales, al contrario de lo que se estipula en las Reglas de Bangkok, no hacen alusión a la cuestión de la paternidad y las tareas del hogar. Como resultado de esto, no solo se reproduce un marcado binarismo sexo-genero sino que también se naturaliza la desigualdad entre varones y mujeres. La segunda cuestión, refiere al escaso cumplimiento de dichas reglas y de la LNSM ya que, por lo menos, la mitad de las mujeres de PRISMA tienen su familia en el interior del país o en el extranjero, con lo cual hay una alta

tasa de mujeres-madres que recibieron muy pocas o nunca recibieron visitas durante su condena.

Por otra parte, otro de los condicionantes que funciona como limitante u obstaculizante a la hora de que se efectúen las visitas, es la cuestión de los prejuicios asociados a todo lo que encierra una institución carcelaria de máxima seguridad. En este sentido, se resalta todo el sistema de seguridad y de requisas que hay desde el ingreso hasta llegar a PRISMA. No es accesible para ingresar y eso genera que, en algunos casos, no quieran traer a lxs niñxs. En esta línea, el trabajador social señala, *“está la concepción de que no trayendo a los niños a un lugar como éste los están cuidando. Y a veces la madre, la paciente, lo toma como propio a eso. Hemos tenido un caso donde decía: "es mejor que mis hijas no vengán a este lugar y me vean en esta situación". Entonces, a veces, es una asignación y una asunción de esa concepción”* (Sebastián, 2019) Asimismo, una de las psicólogas refiere en relación a la decisión de esta mujer-madre, *“(…) el primer alejamiento fue de ella, ella misma se alejó (...)”* (Graciela, 2019), pues le generaba vergüenza que lx hijxs supieran en qué lugar se encontraba. Las citas visualizan el peso de los estigmas sociales asociados a la mujer-madre detenida y la interiorización de estereotipos y prejuicios por parte de las mismas mujeres, tal como expusimos en el apartado anterior.

Cabe hacer mención también de que, *“en muchos casos la falta de contacto se debe a conflictos intrafamiliares, especialmente cuando los niños quedan a cargo de la familia paterna...”* (Natacha Guala y Ma. Paula Spina, 2015:12) La siguiente cita de una de las mujeres-madres de PRISMA lo refleja muy bien, *“ellos suelen venir una vez al mes pero, por ejemplo, ahora desde octubre no los pude ver más, por una cuestión económica (...) Además, con mi familia las cosas no están bien porque hay mucha mentira de por medio y a mí me pone muy mal. Y, a veces, él prefiere gastarse la plata en “chupi”, en amigos, en familiares, y no te voy a decir que no en alguna chica (por no decir otra palabra). Y esas cosas me duelen mucho”* (Carolina, 2019)

En relación con lo mencionado, el trabajador social agrega que, *“en general, las que están detenidas, se han separado de hecho con el padre de sus hijos o han vivido situaciones conflictivas al interior del núcleo familiar. Entonces, solamente tenemos un caso donde ha propiciado que efectivamente se vinculen y ha tomado un rol activo en esa línea. En general no, toman un rol pasivo (...) Porque, generalmente, hay conflictos entre ellos y toman, como*

suele pasar, de “rehenes” a los hijos. Entonces, las tienen “todas a su favor”, la madre está “loca” y es una delincuente (...) Principalmente del progenitor hay resistencias y pone trabas; por eso, finalmente, acudimos al aparato judicial en materia de niñez para que se garantice el acceso a la vinculación” (Sebastián, 2019)

En cuanto al tema de las revinculaciones podemos decir que suelen ser procesos largos y, no pocas veces, conflictivos; cuestión que también termina por obstaculizar los encuentros. En este sentido, una de las profesionales del equipo tratante manifiesta que, “lo más complicado es cuando tienen restricciones... Cuando está judicializado lleva un tiempo hacer informes para decir cómo evolucionó, si se encuentra bien; dar cuenta de lo favorable que sería vincularse, tanto para ella como para los chicos, y eso también hay que mandarlo a organismos de menores, y después queda a consideración de los jueces (...)” (Verónica, 2019) Lo anterior da cuenta de que, muchas veces, los procesos judiciales son lentos y prolongados, lo cual resulta en detrimento del vínculo madre-hijx. Sin embargo, una de las psicólogas resalta, “alguien que tiene la posibilidad o el acceso a una buena defensa puede trabajar activamente para lograr esa revinculación, más allá de algunas posiciones muy rígidas que puedan haber...” (Andrea, 2019) La cita refleja la importancia de contar con recursos económicos dentro de la cárcel, pues posibilita acceder más fácilmente a las visitas o a las revinculaciones (en los casos en los que se dispuso una restricción judicial).

Por último, se registra una notable diferencia entre los deseos que manifiestan, en general, lxs hijxs menores de edad para ver a su madre y lxs hijxs adolescente o adultxs. Al respecto, una profesional subraya, “en mi experiencia las historias más dificultosas son con los hijos adultos. Pero bueno, según como este ubicado discursivamente el niño también. A veces hay niños muy “tomados” por los discursos de otros adultos y eso también obstaculiza esos reencuentros” (Andrea, 2019). Es decir, “...depende de cómo les fueron transmitiendo las cosas los adultos (...) el adolescente tiene más recursos para evaluar ellos mismos y también, incluso, para distanciarse del discurso de los otros. Incluso esto: “si tengo unos mangos, poder llegar”, tienen más posibilidades (...) y lo que estamos viendo nosotros es que hay mas distanciamiento; ellos pueden elegir qué tipo de vínculo quieren tener (...)” (Graciela, 2019) De este modo, una cita de las mujeres-madres entrevistadas lo explica con claridad, “lo que obstaculiza que pueda verlos es que son grandes y ellos también deciden qué prefieren hacer” (Clara, 2019) Siguiendo esta línea, el trabajador social sostiene que, “lo que surge a partir de las entrevistas con los hijos adultos es que ellos relatan situaciones de violencia o de negligencia de parte de

su madre. Y eso ha generado un distanciamiento, ha generado un resquemor y resentimientos (...) Son menos permisivos al error que pueda cometer su madre (...)” (Sebastián, 2019)

En síntesis y en relación a todos los condicionantes expuestos, *“se advierten distintas dificultades que aparecen al momento de garantizar el cuidado de los/as niños/as que no ingresan con ellas en el penal, y las problemáticas propias de la organización del cuidado cuando tanto las condiciones de infraestructura y económicas no son favorables”* (Colanzi, 2016) Tal como expone la cita, la problemática del cuidado se deriva, fundamentalmente, de los obstáculos que se generan a partir de la detención y el distanciamiento entre las mujeres-madres de PRISMA y sus hijxs. En este sentido, en el siguiente Capítulo 3 me centraré, por un lado, en realizar un análisis sobre la división sexual del trabajo y la feminización de las tareas de cuidado que este proceso histórico implicó y; por el otro, mi intención es dar cuenta de las estrategias de cuidado que estas mujeres-madres construyen dentro del contexto en el que se ubican.

Capítulo III

"Estrategias de cuidado"

El trabajo de cuidado, su relación con la desigualdad de género y con la división sexual del trabajo

En este último Capítulo abordaré la cuestión del cuidado. En este sentido, en el primer apartado, mi objetivo es evidenciar y analizar la relación que existe entre las tareas de cuidado y el proceso histórico de la división sexual del trabajo, ya que es a través de este proceso que se

produjo la feminización de las tareas de cuidado y de reproducción del ámbito doméstico. Me aproximaré a dicha temática a partir de una mirada crítica que permita obtener claves en pos de desnaturalizar y problematizar las tareas, deberes y trabajos asignados según el género, así como también la función del modelo de maternidad hegemónico al interior de la sociedad. Finalmente, me centraré en describir y analizar la construcción de estrategias de cuidado por parte de las mujeres-madres detenidas de PRISMA.

Tal como venimos desarrollando, a las mujeres-madres de PRISMA se les presentan diversos obstáculos para poder ejercer sus maternidades debido a su privación de la libertad. Cabe recordar en esta línea que, la detención de las mujeres de la familia implica consecuencias diferenciales con respecto a los varones detenidos. A su vez, se visualiza que la desintegración familiar que conlleva la ruptura de los vínculos sociales es mucho más grave y se da con mayor frecuencia para el caso de las mujeres que son madres. Pues son ellas las que, en su mayoría, se responsabilizan tanto de las tareas de cuidado de sus hijxs y otras personas dependientes, como del mantenimiento y sostén del hogar. Se evidencia que varias de ellas constituyen la fuente primaria de ingresos económicos en hogares monomarentales. Como resultado, se detecta un grado mayor de sufrimiento tanto para ellas como para sus hijxs debido a que con la privación de la libertad, los núcleos familiares tienden a desintegrarse o a experimentar considerables modificaciones en su organización y dinámica familiar; produciéndose una inevitable redistribución de responsabilidades y tareas al interior de dicha familia.

Como señalamos en el Capítulo 1, un 85% de las mujeres detenidas son también madres. A partir de lo cual se advierte una íntima relación entre el rol materno y la asunción que estas mujeres hacen de las responsabilidades referidas al cuidado. Al respecto, cabe destacar que *“sólo 2 de cada 10 niños menores de 18 años quedaron a cargo del padre tras la detención de la madre. Este número, de por sí bajo, debe analizarse teniendo en cuenta que por el solo hecho de quedar bajo el cuidado de su otro progenitor no se garantiza que los niños conserven el vínculo maternal ni la convivencia con los hermanos (...)”* (CELS, 2011:155) Sin embargo, según datos del CELS (2011), no sucede lo mismo cuando el padre es quien permanece privado de la libertad, pues en la gran mayoría de estas situaciones, es la madre quien se hace responsable de sus hijxs. Si cruzamos estos datos con los testimonios de las mujeres-madres de PRISMA, podemos observar que los mismos también se aplican a sus realidades. Si bien dos de las cinco mujeres entrevistadas afirman haber relegado las tareas de cuidado y crianza a los padres de sus hijxs, en ambos casos se detectan, o bien serias dificultades por parte de los

varones para hacerse cargo simultáneamente de la crianza y del hogar, o bien, se evidencia que dichas tareas son compartidas con alguna otra mujer del núcleo familiar. En palabras de una de las mujeres-madres, *“Pedro nunca dejó de cuidarlos, de cumplir su rol como padre, pero la que primeramente se hizo cargo de mis nenes fue la mamá de parte de Pedro”* (Carolina, 2019) De las tres mujeres restantes, dos señalan haber relegado sus tareas de cuidado y crianza a otras mujeres (en un caso a su madre y en el otro a su hermana) y una, al mayor de sus hijos. En este sentido y, en términos históricos, el origen de la feminización de las tareas de cuidado, de crianza y de reproducción del hogar, tiene sus raíces en el proceso de transición del feudalismo al capitalismo. En palabras de Federici (2004), *“...la construcción de un nuevo orden patriarcal, que hacía que las mujeres fueran sirvientas de la fuerza de trabajo masculina, fue de fundamental importancia para el desarrollo del capitalismo. Sobre esta base pudo imponerse una nueva división sexual del trabajo que diferenció no sólo las tareas que las mujeres y los hombres debían realizar, sino sus experiencias, sus vidas, su relación con el capital...”* (Federici Silvia, 2004:17) Según la autora, la división sexual del trabajo opera como una relación de poder que oprime a las mujeres y que concibe las tareas de cuidado y de mantenimiento del hogar como “no-trabajo”, es decir, como trabajo invisible no socialmente valorado y, por ende, improductivo y no remunerado. Sin embargo, el enfoque de la reproducción social propuesto por varias autoras feministas visibiliza la fuerte conexión que existe entre la esfera del mercado y la economía del cuidado; dependencia que, por cierto, es ocultada a partir de la división sexual del trabajo desde el inicio del proceso de industrialización. En este sentido, se sostiene que, *“es importante que este nexo permanezca en la sombra porque facilita el desplazamiento de costes desde la producción capitalista hacia la esfera doméstica. Estos costes tienen que ver fundamentalmente con la reproducción de la fuerza de trabajo y el mantenimiento de la población. La existencia del trabajo familiar doméstico disminuye el coste de la fuerza de trabajo para la empresa y aumenta la tasa de ganancia...”* (Dalla Costa, 1995; Picchio, 2001; Carrasco, 2001, 2011)”. (Citado en Carrasco, Borderías y Torns, 2011:50,51) De este modo, se evidencia que las mujeres hacemos un aporte vital a una economía que permanece invisible para el resto de la sociedad pero que, sin embargo, resulta esencial para el funcionamiento del sistema patriarcal-capitalista.

Habiendo desentrañado las raíces de la feminización de las tareas de cuidado y de crianza, procederé a plantear una situación particular que se da en las cárceles en general y que evidencia el rol de cuidado que se le atribuye al género femenino. En este sentido, una de las psicólogas, afirma que, *“las mujeres son menos visitadas que los hombres, por esta cuestión*

de que al hombre se lo sostiene, de que al hombre hay que cuidarlo; por esta cuestión del maternaje que tiene la mujer, del lugar de cuidadoras del hombre, de los niños. Ese rol del que no se puede despegar...” (Graciela, 2018) En la cita, la profesional hace referencia al hecho de que los varones, en su gran mayoría, reciben más visitas que las mujeres detenidas durante su privación de la libertad. Al respecto, *“tanto en la cárcel de hombres como en la de mujeres, las personas que realizan las visitas a lxs detenidxs son preponderantemente mujeres. Según un informe de la Universidad de Barcelona: “existe un marcado rol de género en relación al acompañamiento, el cuidado y el apoyo a la persona encarcelada, culturalmente asignado a las mujeres. Son las mujeres (madres, parejas o hijas) las que se hacen cargo de las visitas, aguantan las esperas y perpetúan los nexos afectivos entre el preso/a y la familia”* (Citado en Mujeres en Prisión: los alcances del castigo, 2011: 91).

A su vez, la psicóloga de PRISMA sostiene que, además, lo que suele suceder es que a partir de la privación de la libertad, muchas mujeres-madres pierden vínculos que tenían en el afuera; pues, en reiteradas ocasiones, dichos vínculos aparecen haciéndose cargo de lxs hijxs de esta mujer, situación que tiende a generar resquemores al interior de la relación. Y lo anterior porque, como venimos desarrollando, las mujeres-madres detenidas son señaladas por haber “renunciado” a su rol de responsables primarias del cuidado y crianza de sus hijxs. De este modo, las mujeres privadas de la libertad *“...sufren un gran aislamiento en términos de contacto con sus familiares y allegados, pues muchas de ellas no reciben visitas o las reciben en forma muy esporádica”* (CELS, 2011: 91)

Por otro lado, otra de las cuestiones que sucede al interior de PRISMA es que, según el testimonio de una de las psicólogas, las mujeres son las que realizan las “visitas íntimas” al varón debido a que estos últimos no pueden ingresar al Programa. Al respecto, la profesional señala que esta situación también se relaciona fuertemente con el rol de sostén, de contención y de satisfactoras de necesidades de otrxs (en especial varones), que se nos asigna a las mujeres en base a nuestro género.

Lo anterior se advierte con claridad en la siguiente cita de una de las mujeres-madres entrevistadas, en referencia a su rol de cuidado antes de quedar privada de la libertad; *“de los nenes me encargaba yo, Pedro se encargaba de traer la plata para la comida. Yo también hacia mi trabajo en un tiempo, en un videoclub. Y me encargaba del videoclub, de la casa, de la comida, de los chicos, de la escuela”* (Carolina, 2019) En esta línea, otra de las mujeres señala, *“yo me hacia mas cargo de los niños (...) Él trabajaba”* (Virginia, 2019)

A partir de estas citas, se detecta en los relatos una desvalorización de las tareas de cuidado, pues se visualiza la idea de que las mismas no constituyen realmente un trabajo, mientras que

las actividades realizadas por los varones son concebidas como trabajo al percibir una remuneración a cambio. Asimismo, a partir de los testimonios recabados, se evidencia que tres de las cinco mujeres-madres entrevistadas, manifiestan haberse hecho cargo de la totalidad de las tareas de cuidado y crianza antes de su detención, y dos de las tres señalan que el padre de lxs niñxs ejercía el rol de principal proveedor de acuerdo con los estereotipos de género. Por su parte, las otras dos mujeres restantes que fueron entrevistadas afirman no haber estado presentes en la crianza cotidiana de sus hijxs. En palabras de una de ellas, *“se encargaba realmente más mi hermana que yo, porque yo estaba mal psicológicamente, evadía la responsabilidad de estar, siempre...”* (Virginia, 2019) Lo que es relevante resaltar es que ambas mujeres relegaron sus responsabilidades de cuidado a otras mujeres de la familia, dando cuenta del proceso de feminización del cuidado al interior de la organización familiar. En este sentido, el trabajo de cuidado ha sido históricamente asignado a las mujeres. *“En consecuencia, es un trabajo devaluado, en el sentido de que no tiene reconocimiento social y si se remunera los salarios son de los más bajos del mercado. Esta valoración corresponde a una sociedad patriarcal donde lo que está devaluado es ser mujer y, por tanto, todos los trabajos que se identifiquen como femeninos, carecen de valor social. Pero, por otra parte, no todas las mujeres son iguales. Diferencias de etnia y clase social pueden representar importantes desigualdades en la realización de los cuidados”* (Carrasco, Borderías y Torns, 2011:72) La cita refleja que el trabajo de cuidado, si bien es atribuido preponderantemente al género femenino, dichas tareas no recaen con el mismo peso en todas las mujeres. Si bien todas las mujeres nos encontramos en una situación de subalternidad respecto a los varones cis, no todas poseemos los mismos privilegios ni nos encontramos oprimidas de idéntica manera. De ahí que, tal como planteamos en el inicio del Capítulo 1, sea necesario analizar la población de mujeres-madres en estudio a la luz de la perspectiva interseccional, la cual permite dar cuenta de las diferentes posiciones que ocupa cada mujer, así como también las distintas desigualdades que sufren. En el caso de PRISMA, las mujeres que tienen mayores recursos económicos o que cuentan con una red de apoyos más extensa, son las que han podido delegar algunas de esas tareas a otras personas al interior de la familia, o bien, por fuera de ella. Por el contrario, las mujeres jefas de hogar son las más perjudicadas en este sentido, ya que no solo asumen las tareas de reproducción y cuidado, sino que también constituyen el único sustento económico para sus familias; situación que implica una sobrecarga de responsabilidades y conlleva múltiples dificultades y desigualdades.

Por otra parte, así como se da un proceso de feminización de los cuidados y las crianzas, paralelamente, se gesta una maternalización del género femenino. En este sentido, Adrienne Rich agrega, *“a casi todos nosotros nos han criado nuestras madres o mujeres que, por amor, necesidad o dinero, ocuparon el lugar de nuestras madres biológicas. Las mujeres, a través de la historia, han colaborado entre sí en el nacimiento y en la crianza de los niños. La mayoría han sido madres en el sentido de la práctica de la ternura y de la preocupación por los jóvenes, ya sea como hermanas, tías, enfermeras, maestras, madres adoptivas o madrastras”* (Adrienne Rich, 1976:56) Sin embargo, lo anterior no refiere a un pretendido instinto maternal sino, más bien, hace alusión a la manera en que nos socializamos desde niñas pues, como mujeres, hemos aprendido desde muy pequeñas a cuidar, a maternar y a realizar una gestión de los afectos y la ternura que pocas veces es internalizada por un varón cis. Al respecto, *“el trabajo de cuidados se caracteriza también porque engloba una notable carga de subjetividad, traducida en emociones, sentimientos, afectos o desafectos, amores o desamores, etc.”* (Carrasco, Borderías y Torns, 2011:72). De esta forma, según la autora, se ha construido una identidad femenina sustentada en el trabajo de cuidado y la maternidad que termina generando presiones y obligaciones morales sobre las mujeres, así como también desigualdades.

En esta línea, cabe señalar que, *“la construcción social e histórica de lo femenino tiende a asociarse a la función materna, y suele naturalizarse que el cuidado de los niños y de otras personas corresponde a las mujeres. En este contexto, las que se encuentran en conflicto con la ley penal obtienen un mayor reproche social que los varones, pues se apartaron del mandato social imperante. Por otra parte, se espera que sigan cumpliendo con sus responsabilidades maternas, pero a la par se generan tantos obstáculos que su ejercicio se vuelve casi imposible. Es común, entonces, que la desvinculación de sus hijos provoque un plus de sufrimiento en estas mujeres...”* (CELS, 2011:187). De esta manera, se naturaliza una desigualdad basada en el género, ya que no se tiene en cuenta las distintas consecuencias que se generan a partir de la privación de la libertad para hombres y mujeres. Lo anterior, guarda íntima relación con el hecho de que las paternidades se construyen socialmente de manera superficial, pues *“ser «padre» sugiere, antes que nada, engendrar, proporcionar el espermatozoides que fertiliza el óvulo. Ser «madre» implica una presencia continua, que dura por lo menos nueve meses, y más a menudo años(...) Bajo estas circunstancias, la madre se enfrenta con una serie de sufrimientos y de elecciones que la sociedad condena: el aborto, el suicidio, el abandono del hijo, el infanticidio...”* (Adrienne Rich, 1976:56); tal como lo vimos en el Capítulo 2 con el ejemplo de Carolina, mujer-madre que atentó contra la integridad de su hijo

en medio de una descompensación psicótica. En esta línea, cabe decir que, tal como venimos planteando a lo largo del trabajo, existe un modelo de madre hegemónico que funciona como un mecanismo de disciplinamiento sobre las mujeres, con el objetivo de hacerlas funcionales a los requerimientos del sistema de producción capitalista-patriarcal, a través de la romantización del rol materno y la naturalización de las tareas del cuidado como una cuestión fundamentalmente femenina. Dicho modelo, además, termina por condicionar, profundamente, la manera no sólo de actuar, sino también de sentir de las mujeres-madres. En este sentido, *“...es habitual que sientan que, si no pueden estar junto a sus hijos, cumplir su función de madres, o ser “buenas madres”, no son plenamente mujeres, o sea “incompletas”...”* (CELS, 2011:151) A partir de esta cita podemos decir que, socialmente, se construye la identidad mujer como homóloga a la de madre, pues para cumplir con el modelo que se asigna a nuestro género, es necesario constituirse al mismo tiempo como madre, y no como cualquier madre, sino como aquella que se adecue al modelo tradicional de maternidad requerido por el capitalismo-patriarcal. Al respecto, se señala que, *“...en el contexto de encierro, se refuerza la responsabilidad genérica femenina, revalidando relaciones de desigualdad preexistentes a la detención. En consecuencia, la maternidad en prisión se presenta como un conjunto de predisposiciones culturales que, habiendo sido tomadas y aprehendidas en el marco de una historicidad determinada, crean, modelan y sustentan ciertas clases de relaciones entre grupos y personas.”* (Natalia Ojeda, 2015:405) De este modo, avanzaré en el siguiente y último apartado sobre la cuestión de la construcción de estrategias de cuidado por parte de las mujeres-madres de PRISMA, teniendo en cuenta las desigualdades de género que se operan y reproducen al interior de la cárcel, condicionando de manera fundamental el vínculo madre-hijx.

Construcción de estrategias de cuidado

Considerando todo lo expuesto hasta el momento, en este último apartado me propongo dar cuenta de las estrategias de sostenimiento del vínculo madre-hijx que construyen las mujeres, a fin de visibilizar las particularidades de las maternidades que ejercen en su contexto específico.

En este sentido, frente a las adversidades y obstáculos que mencionamos en detalle en el último apartado del Capítulo II, las mujeres de PRISMA elaboran estrategias singulares para lograr sostener el vínculo con sus hijxs aun cuando, en muchos casos, su situación les genera malestar y angustia (acrecentadas por el mandato social de lo que se considera una “buena madre” y los

estereotipos asociados al género, que las interpela constantemente). Estas estrategias de cuidado se dan de manera cotidiana y, en general, podrían concebirse en un primer momento como contrahegemónicas ya que se construyen en un contexto sumamente particular alejándose de las formas tradicionales de maternidad. En efecto, cabe decir que *“(...) la enorme variabilidad de concepciones e interpretaciones que se puede dar entre las diferentes mujeres en relación al cuidado, como actividad que en principio, les va a ser asignada socialmente, nos puede revelar de qué formas una, por decirlo de alguna manera, cultura unívoca es significada y resignificada constantemente por las personas que no sólo son parte de ella, sino que además la conforman y modelan”* (Ana Rodríguez Ruano). De esta forma podemos afirmar que, si bien las mujeres-madres reproducen, en parte, el modelo hegemónico de maternidad y los estereotipos asignados a su género; cada una de ellas también genera interpretaciones singulares de aquellos mandatos, resignificándolos y otorgándoles un sentido distinto al impuesto por la sociedad moderna, capitalista y patriarcal, según sus trayectorias de vida y sus contextos socioculturales y económicos.

La autora Ana Rodríguez Ruano plantea el concepto de estrategias para dar cuenta de las prácticas que construyen las mujeres para resolver sus necesidades y problemas cotidianos. A este respecto, la autora alude que es importante entender a las mujeres como un colectivo que no es homogéneo ni poseedor de una cultura propia que detenta los mismos valores y normas. *“Sin embargo, como grupo social dominado que son, las mujeres (algunas mujeres) han creado sus propias visiones de la realidad, que además se oponen y cuestionan la cultura dominante, que se presenta como la única válida. No se trata, pues, de un movimiento sistemático y articulado contra el poder, sino de respuestas más esporádicas que a primera vista pueden parecer respuestas de adaptación y sumisión, pero que justamente se basan en la invisibilidad, ya que llaman menos la atención de las personas interesadas en eliminarlas, permitiéndolas como práctica normalizada del grupo en cuestión”* (Juliano, citado en Ana Rodríguez Ruano).

En relación a la cita anterior, se puede afirmar que en el caso de las mujeres-madres de PRISMA, las resignificaciones que hacen de su rol materno-filial traslucen sus contextos de privación de la libertad, sus atravesamientos de padecimientos mentales y de clase; construyendo roles materno-filiales y de género que se distancian de los instituidos como tradicionales, a partir de su posición de subalternidad.

Sin embargo, tal como se viene analizando, se establece un doble juego en las mujeres-madres de PRISMA, ya que no solo se “distancian” del modelo de maternidad hegemónico sino que, al mismo tiempo, aspiran a encajar en el mismo esforzándose por cambiar ciertas costumbres y hábitos con sus hijxs. Lo anterior sugiere la existencia de un movimiento contradictorio; gran parte sustentado en la cuestión trascendental de que *“estas mujeres, que han sido criminalizadas por su transgresión a ciertas normas legales, persiguen el imperativo moral mayor de “ser buenas madres”. Algunas lo logran, otras no. Aunque siempre opera el señalamiento (junto a expresiones de violencia) que permite mantener cierto control social sobre las mujeres sospechadas de ser transgresoras de este orden moral asociado a la maternidad (...) en prisión, este imperativo (que podría generalizarse a toda nuestra sociedad) adquiere mayor profundidad en tanto los conflictos generados en torno a ser o no ser “buena madre” llevan, al aprecio de algunas y al desprecio de otras.”* (Natalia Ojeda, 2015:406). Vinculado con esto, cabe mencionar que las mujeres-madres de PRISMA han interiorizado a lo largo de sus trayectorias históricas y personales dicha obligación y deber moral de ser “buenas madres”, tratando de cumplir con muchas de las expectativas sociales que la sociedad impone para ellas de acuerdo a su género. El testimonio de una de las mujeres-madres evidencia esto con claridad, *“como limite quiero sacarme ese caparazón que tuve para cubrirme de la maternidad, para ser de verdad mamá... es el miedo a que mi hijo me diga, vos nunca me criaste, vos nunca esto, vos me quisiste hacer daño, vos no me querías, que esto y aquello; entonces, ese caparazón del miedo que tengo es lo que me obstaculiza de poder decir que realmente soy mamá (...)”* (Karen, 2019). En este sentido, el imperativo moral sustentado en el mandato de maternidad hegemónica funciona como un regulador social del comportamiento de dichas mujeres-madres y de los vínculos que entre ellas se establecen, generando un ordenamiento social intramuros basado en jerarquías, juicios morales, mandatos y roles genéricos.

A continuación desarrollare algunas de las estrategias de cuidado y crianza que fui recabando y encontrando a raíz de las entrevistas realizadas. Pero, primeramente, me gustaría mencionar que, la mayoría de estas estrategias son construidas como producto y a partir de un contexto adverso, complejo y caracterizado por la falta de recursos que permitan sostener en el tiempo el vínculo madre-hijx y las tareas de cuidado que, generalmente- y tal como expuse en el primer apartado del presente capítulo- son realizadas por mujeres-madres, debido a que existe una feminización del trabajo de reproducción y cuidado. A este respecto y en relación a las revinculaciones madre-hijx, lxs profesionales afirman que en PRISMA, si bien han tenido

algunos casos en los que los padres de lxs niñxs han propiciado los encuentros, también ha habido muchísimos casos en los que han tomado una posición de resistencia y un rol poco colaborativo, generando o agudizando situaciones conflictivas. En efecto, en los procesos de revinculaciones madre-hijx en lxs que lxs niñxs están a cargo del padre; generalmente, se originan desigualdades basadas no solo en el género, sino también generadas a partir de la situación de “desventaja” en la que se encuentran las mujeres debido a su privación de la libertad y la distancia física que las separa de sus hijxs.

En este sentido, es relevante destacar que, en muchas ocasiones, las mujeres que no cuentan con otros recursos ni vínculos que puedan ejercer la responsabilidad de cuidado de sus hijxs, se ven condicionadas a continuar relaciones sexo-afectivas con los padres de lxs mismxs o con varones que están a cargo del cuidado de ellxs, debido a que temen que la ruptura del vínculo con el varón conlleve dificultades y obstáculos para poder seguir viendo a sus hijxs. Respecto a esto, Carolina manifiesta, *“siento que Pedro se va a “empacar” y no me va a querer traer a los nenes. Así que principalmente lo hago por mis hijos, por querer ver a mis hijos (...) Por el momento estoy por lo niños, pero en un futuro cuando salga van a cambiar muchas cosas (...) yo no quiero saber más nada con el padre la verdad. No quiero estar con una persona que tiene 54 años que no quiere cambiar...”* (Carolina, 2019)

Esta situación restringe y coarta, directamente, la libertad y las posibilidades de decidir de dichas mujeres; generando sentimientos de malestar, angustia y disconformidad. Por otro lado, también ocurre que muchas de las mujeres, incluso, se ven impedidas de decir a sus vínculos sexo-afectivos o plantearles a los padres de sus hijxs aquello que les molesta o les disgusta de la relación o de la crianza; porque temen que el varón en cuestión reaccione, obstaculizando las revinculaciones futuras con sus hijxs. En este sentido, Carolina señala, *“...es muy difícil la crianza hacia los hijos en la distancia, sobre todo cuando no te hacen participar de las decisiones que se toman como padre (...) siento que cambio mucho el peso de mi opinión en la crianza de mis hijos... yo no participo en nada porque Pedro no me hace partícipe (...) le molesta mucho que yo me meta en la crianza de mis hijos. Siento que él me alejó de la crianza de ellos”* (Carolina, 2019)

En todas las situaciones aludidas, podemos ver cómo el varón se encuentra en una posición de mayor poder y mayor capacidad de acción, debido a que se encuentra en “libertad” y debido a su condición de varón cis heterosexual que le proporciona privilegios. Sin embargo, las mujeres construyen estrategias y prolongan relaciones sexo-afectivas con el objetivo de poder seguir

vinculándose con sus hijxs, lo que da cuenta de la posición de subalternidad en la que se encuentran, pero también de esos estrechos espacios habilitados que quedan para la acción y la transformación de sus realidades y sus vínculos. Además dicha situación refleja el peso que sigue recayendo sobre ellas en lo que respecta a las tareas de cuidado porque, aun estando detenida en otra provincia, Carolina asume y toma a su cargo la responsabilidad de cuidar de sus hijxs y de “guiar” al padre en el proceso de crianza. Con lo cual, podemos decir que las mujeres-madres privadas de la libertad en PRISMA continúan, en la mayoría de los casos, haciéndose cargo de los cuidados fundamentales de sus hijxs; asunto que vislumbra una desigualdad basada en el género y una injusta distribución de las tareas de cuidado y reproducción entre lxs dos progenitorxs, ocasionando sentimientos de frustración, preocupación, angustia y malestar en dichas mujeres al no poder estar presentes físicamente. Las responsabilidades en torno a las tareas de cuidado constituyen una carga que sigue pesando en las mujeres aunque se hallen separadas y distanciadas de la cotidianeidad de sus hijxs. Se destaca cierta continuidad entre las responsabilidades que ejercían las mujeres en su núcleo familiar en el “afuera” y las responsabilidades que continúan asumiendo al interior de la cárcel, con todas las dificultades y complejidades que esto trae aparejado.

Otra de las estrategias de cuidado se relaciona con las posibilidades de comunicación a pesar de la distancia física y la no presencialidad. En palabras de una de las psicólogas, *“la privación de la libertad limita lo que es la presencia. Por eso trabajamos ante mucha angustia que se presenta en relación a “no pude estar”, “no pude estar cuando se recibió”, “no voy a estar cuando vaya el primer día al jardín”. Se trata de cómo se puede hacer acto de presencia desde la distancia (...)”* (Andrea, 2019) En relación con ello, el Trabajador Social refiere en torno a la situación de las mujeres-madres de PRISMA, *“el contexto principal es que están privadas de la libre circulación. Ese es el condicionante más limitante porque no hay una cotidianeidad con el niño (...)”* (Sebastián, 2019)

Lxs profesionales manifiestan que la llamada telefónica es el medio de comunicación más utilizado por las mujeres-madres de PRISMA dentro del sistema penitenciario y se registra, en base a las entrevistas, una frecuencia semanal de dichas llamadas. *“Los datos reflejan que el teléfono constituye un medio indispensable para las mujeres detenidas a fin de mantener los vínculos familiares y afectivos, ya que reemplaza en muchos casos la ausencia o escasez de visitas”* (CELS, 2011:92). Sin embargo, aquí vale hacer una salvedad ya que, en general, las mujeres extranjeras que tienen su familia en su lugar de origen son las que menos reciben visitas y llamadas telefónicas, debido al costo de dichas llamadas y al dificultoso acceso a las

tarjetas telefónicas. Al respecto, Virginia manifiesta, *“hablo con mis hijos telefónicamente, poquito, porque los minutos a Colombia salen muy caros. Pero hablo los domingos...”* (Virginia, 2019)

En referencia a las visitas presenciales toma relevancia decir que, según datos recabados a partir de un informe del CELS (2011), un 43,9% de las detenidas entrevistadas nunca recibió visitas, y en los casos en los que sí reciben, son lxs hijxs tanto mayores como menores de edad, quienes más las visitan. En cuanto a la frecuencia de dichas visitas en PRISMA, específicamente, de las cinco mujeres-madres entrevistadas sólo una recibe visitas mensuales de sus dos hijxs mayores y del padre de lxs mismxs (ya que con el menor se mantiene una restricción judicial que sólo le permite hablar por teléfono). Sin embargo, cabe decir que hay meses en los que no es visitada por ellxs ya que dicha posibilidad está sujeta a los ingresos económicos de cada mes en particular, sobre todo si tenemos en cuenta que viven en la provincia de La Pampa.

De las cuatro mujeres-madres restantes, tres nunca recibieron visitas durante su privación de la libertad y una dejó de recibirlas en un momento determinado. En cuanto a las tres mujeres-madres que nunca recibieron visitas durante su detención, una de ellas hace 19 meses que está privada de la libertad y no recibe ninguna visita debido a que es de nacionalidad colombiana y tiene a sus hijxs y a toda su familia en dicho país de origen. En relación con esto, una de las psicólogas señala, *“(...) el tema de que sean de otros países y a veces no tienen nada acá es un temon, porque realmente ahí el encierro se acrecienta, se hace más difícil de llevar”* (Graciela, 2019) La segunda de esas 3 mujeres está privada de la libertad hace 12 años y tampoco ha recibido ninguna visita durante ese extenso periodo ya que su familia reside en la provincia de Salta. Y la tercera nunca ha recibido visitas a lo largo de sus 9 meses de detención debido a ciertas rispideces en la relación con sus hijxs y a dificultades de ellxs para poder ir. La quinta mujer-madre que fue entrevistada recibía visitas pero cuando sus hijxs comenzaron a trabajar con turnos rotativos se les comenzó a dificultar poder visitarla (actualmente hace un año que no lxs ve). En este sentido, tanto la distancia geográfica que existe entre el lugar de residencia de las familias y la cárcel, como los ingresos económicos y las historias familiares/vinculares de cada una de ellas, resulta fundamental a la hora de establecer la periodicidad de las visitas de cada mujer-madre detenida. Y si tomamos el caso de las mujeres-madres de PRISMA específicamente, los datos arrojan una frecuencia que es alarmante y preocupa, pues se hace difícil sostener un tratamiento y un encierro prolongado si la persona en cuestión no tiene apoyos o vínculos que brinden contención y afecto.

El equipo interdisciplinario también señala otros medios y recursos, además de las visitas y las llamadas telefónicas, a través de los cuales las mujeres-madres pueden comunicarse y sostener el vínculo con sus hijxs. En palabras de una de las psicólogas, “(...) *hemos tenido pacientes que han escrito cartas pero no para enviarlas sino para el día en que salgan (...) Por eso, el trabajo es singular pero hay miles de modos de comunicarse (...) en los talleres muchas se motivan cuando éstos tienen que ver con poder producir o hacer algo para los niños de la familia*” (Andrea, 2019). Y en palabras de la psiquiatra, “... *también mandan fotos a través del trabajador social, videos, dibujos, cartas, juguetes; además de hacer la comida...*” (Verónica, 2019)

El equipo tratante asegura que es fundamental que las mujeres, que están imposibilitadas de ver a sus hijxs por restricciones judiciales o porque sus familiares viven en el interior del país o en el extranjero, puedan verse con sus hijxs a través de otros recursos como las fotos o los videos, ya que esto posibilita que puedan ir observando su crecimiento y desarrollo. En palabras de una de las psicólogas, “... *esta todo armado en base a que los chicos sientan que la madre está pensando en ellos, están presentes; eso hace al amor, los cuidados (...)*” (Graciela, 2019) A través de estos otros medios que se configuran como estrategias de cuidado desde dentro de la cárcel, las mujeres-madres también sostienen el vínculo con sus hijxs y mantienen comunicación con ellxs.

Para finalizar, resulta relevante hacer mención de una última estrategia de cuidado que llevan a cabo las mujeres-madres de PRISMA en relación con sus hijxs y la misma refiere a la administración que ellas hacen de su peculio¹. En la gran mayoría de los casos, las mujeres realizan importantes “giros” de dinero hacia sus hogares y núcleos familiares (en especial hacia sus hijxs) En consonancia con esto, una de las psicólogas afirma, “*en general casi todo va para las familias... la necesidad de las familias son tan imperantes que es absolutamente comprensible que quieran darles lo poco que tienen (...) sobre todo porque están en la comunicación día a día y porque, por suerte, tienen acceso a la actualidad... además de que pagan las cosas... las familias les cuentan, miran los noticieros. Entonces, toda esa preocupación no les es indiferente. La mayoría destina una parte muy importante, a veces con un gran monto de angustia en relación a las necesidades de los que están afuera*” (Andrea, Psicóloga, 2019) De esta manera, se confirman aquellos datos mencionados en capítulos anteriores que afirman que, gran parte, de las mujeres-madres privadas de la libertad son jefas

¹ Salario que se paga a quienes se encuentran bajo la pena de privación de libertad, en concepto de remuneración por los trabajos que realizan dentro del establecimiento penitenciario.

de hogares monomarentales en los cuales los ingresos económicos son muy escasos. De allí también la necesidad tan imperante de destinar dinero a sus núcleos familiares y, en especial, hacia las necesidades de sus hijxs.

En resumen, al contrario de lo que se instituye en el imaginario social, *“frente a necesidades tan acuciantes, incluso desde la cárcel las mujeres siguen proveyendo recursos a sus hijos. Así, 4 de cada 10 mujeres declararon que continúan haciendo aportes económicos a sus hogares(...) este porcentaje demuestra que, pese a las dificultades que encuentran, las mujeres quieren y, en la medida de sus posibilidades, continúan ejerciendo sus responsabilidades maternas”* (CELS, 2011:162, 163) Lo anterior no sólo se aplica a la cuestión del apoyo económico que brindan las mujeres-madres a sus familias desde la cárcel, sino también a las demás estrategias de cuidado y de sostenimiento del vínculo materno-filial. En ellas se incluyen, como he mencionado, las distintas y variadas comunicaciones que establecen con ellxs y las estrategias que encuentran y construyen para hacer frente a la falta de recursos y a las adversidades de su contexto complejo y adverso. En este sentido y, en contraposición con lo que establecen los imaginarios sociales o el sentido común, la gran mayoría de las mujeres-madres privadas de la libertad realizan un esfuerzo inmenso y cotidiano para seguir ejerciendo sus responsabilidades y para continuar sosteniendo tareas de crianza y cuidado; lo cual en no pocas ocasiones trae aparejado un gran monto de frustraciones y angustias. Sin embargo, y para ir concluyendo con este último apartado, es importante aclarar que dicho esfuerzo no debe leerse en los términos de la “madre abnegada” que cuida a sus hijxs a pesar de todo; por el contrario, la intención es aportar en la línea de cuestionar los escasos recursos que brinda la cárcel en este sentido y los modelos hegemónicos de maternidad, siendo que todas las mujeres-madres de PRISMA entrevistadas han interiorizado modelos de “buena madre” en los cuales intentan encajar, reproduciendo y asumiendo estereotipos asignados a su género que, a su vez, profundizan las desigualdades.

Consideraciones Finales

Retomando los análisis y aportes del presente trabajo, cabe decir que la perspectiva de género nos ha permitido problematizar y cuestionar, tanto el modelo hegemónico de maternidad construido y reproducido por la sociedad y sus instituciones, como los estereotipos de género que regulan los comportamientos y que han sido interiorizados por las mujeres-madres detenidas a lo largo de sus trayectorias históricas. En este sentido, pongo especial énfasis en las ventajas que tiene esta perspectiva teórica e interpretativa para analizar fenómenos sociales y las relaciones de poder y opresión que se gestan entre los géneros.

A lo largo del trabajo fuimos poniendo en jaque algunos de los discursos arraigados en el sentido común y diversos prejuicios en torno a las mujeres-madres privadas de la libertad. En efecto, se evidencia que, al contrario de lo que instituyen los imaginarios sociales, las mujeres de PRISMA realizan un esfuerzo cotidiano para poder cumplir con las tareas de cuidado y crianza, elaborando estrategias frente a un panorama complejo y sumamente adverso por la falta de recursos tanto dentro como fuera de la institución penitenciaria y por las frustraciones y angustias que esta situación conlleva. Como consecuencia de ello, se reproducen y persisten desigualdades de género que se profundizan al interior de la cárcel debido al margen limitado que tienen las mujeres para poder accionar y transformar su realidad. Así las mujeres- madres privadas de la libertad continúan asumiendo muchas de las tareas de cuidado y crianza que eran responsabilidad exclusiva de ellas en el afuera y que ahora, detenidas, intentan cumplir con mucha dificultad y frustración.

Se detecta que las mujeres-madres de PRISMA, a la vez que se apartan de muchos de los estereotipos genéricos y del modelo tradicional de maternidad, también se esfuerzan por encajar en aquel modelo estándar de la “buena madre” que, por cierto, está representado por la mujer blanca, de clase media, tierna, paciente y abnegada; que excluye a mujeres atravesadas por desigualdades de clase y etnia. Se vislumbra, de esta forma, la construcción de maternidades que combinan características del modelo hegemónico de maternidad y las reinterpretaciones que estas mujeres hacen de dicho modelo en base a sus historias personales y las particularidades del contexto en el que se hallan. Lo anterior da cuenta de la complejidad que conlleva la construcción de un rol materno-filial, pues, muy por el contrario de que exista una “receta” predeterminada, unívoca y homogénea que les sirva a todas las personas que ejercen dicho rol, la maternidad es una experiencia singular y compleja que surge de la

intersección de múltiples dimensiones (culturales, sociales, de clase, de género, etc). Resulta clave que no perdamos de vista que la maternidad constituye una institución y, como tal, establece parámetros, valores y normas tendientes a disciplinar los comportamientos y los cuerpos de las personas que ejercen el rol materno-filial; generando y reproduciendo estereotipos y modelos ejemplares que refuerzan las desigualdades entre géneros y posiciones subalternizadas.

En esa línea, a partir de este trabajo, se intentó problematizar y desnaturalizar aquel modelo tradicional de maternidad que resulta funcional al capitalismo-patriarcal, en pos de visualizar y re-veer los mecanismos de disciplinamiento y normalización sobre los cuales se sustenta. Considero imperioso que podamos repensar la maternidad a favor de construir y permitir maternidades diversas, más libres y plurales; pues, de otra forma, estaremos dejando de lado muchas otras experiencias de ser madre. Las cuales presentan potencialidades por sus formas contestatarias de existencia, por no adecuarse a las normas establecidas y porque constituyen maneras de resistir y de cuestionar mandatos y aquel único modelo homogeneizante que se presenta como válido para ejercer el rol materno-filial (aun cuando dicho rol se construye en situaciones hostiles, de subalternidad y con escasos recursos materiales y simbólicos, como lo es el caso de las mujeres-madres detenidas de PRISMA). Lo relevante es que nos permiten pensar esos otros contextos y experiencias que dan forma a esas otras maternidades invisibilizadas.

Considero de suma importancia mencionar que estos aportes y los posibles que puedan surgir en el futuro en torno a este tema, resultan necesarios para que lxs profesionales de todas las disciplinas, en especial el Trabajo Social, puedan repensar sus intervenciones y la forma de abordar la cuestión de la maternidad.

Por último, me gustaría traer dos inquietudes que surgieron a partir del trabajo de investigación y que me parecieron interesantes para plantear interrogantes, quedando abiertos para ser abordados. Una de ellas hace referencia al asunto de la perspectiva de género; pues, al momento de realizarse las entrevistas a lxs profesionales del equipo interdisciplinario, muchxs de ellxs presentaron interpretaciones confusas de lo que significa trabajar desde esta perspectiva. En este sentido, y teniendo en cuenta la vigencia de la Ley Micaela (27.499), se plantea el interrogante de, en qué medida se aplica dicha ley dentro de los equipos interdisciplinarios y qué tipo de formación existe en torno a este tema dentro de cada carrera profesional.

La segunda y última inquietud gira en torno a los cambios positivos dentro del vínculo madre-hijx que las mismas mujeres-madres y profesionales observan a partir del tratamiento y el distanciamiento físico de aquellos vínculos. Esta cuestión no había sido contemplada al comienzo del trabajo y me resultó inquietante poder analizar de qué manera una institución de disciplinamiento y castigo como es la cárcel puede, en algún grado, contribuir a que las personas que allí se hallan experimenten cambios positivos para ellxs mismxs y para tercerxs.

Bibliografía

- Artículo 34 del Código Penal Argentino (Ley 11.179)
- BASAGLIA, Franco (1979) La condena de ser loco y pobre. Alternativas al manicomio.
- CARRASCO, Cristina; BORDERÍAS, Cristina y TORNOS Teresa (2011) “El trabajo de cuidados: historia, teoría y políticas”
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Ministerio Público de la Defensa, Procuración Penitenciaria de la Nación (2011) Mujeres en prisión. Los alcances del castigo. Buenos Aires. Siglo veintiuno Editores.
- Clínica de Derecho Internacional de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chicago, Defensoría General de la Nación de la República Argentina y Centro Global Avon para las Mujeres y la Justicia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cornell (2013) Mujeres en prisión en Argentina: causas, condiciones y consecuencias
 - COLANZI, Irma (2016) “El cuidado infantil entre muros: estrategias de mujeres encarceladas en la provincia de Buenos Aires”. Universidad Nacional de La Plata, Argentina
 - “Derechos de las mujeres y cambio económico. Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica” En: Awid. Revista de género y derechos. Canada, N°9, Agosto 2004
 - ESPELETA OLIVERA, Mariana (2015) Subalternidades femeninas: la autorrepresentación como resistencia. Universidad de Barcelona, Facultad de Filosofía. Barcelona, España
 - FEDERICI, Silvia (2004) Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria. Nueva York, Autonomedia
 - FOUCAULT, Michel (1975) Vigilar y Castigar: nacimiento de la prisión. Gallimard
 - GOFFMAN, Erving (1961) Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Amorrortu editores
 - GUALA, Natacha y SPINA, Ma. Paula (2015) Maternidad en contextos de encierro: mujeres y niñas encarceladas y prisión domiciliaria en la ciudad de Santa Fe. Problemas y desafíos. Santa Fe. Universidad Nacional del Litoral
 - Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (2010)
 - OJEDA, Natalia Soledad “Prácticas de maternidad compartida en contexto de encierro: una mirada a la construcción del orden social carcelario”. En: INTERSECOES. Río de Janeiro, Vol. 17, n°2, 2015
 - OJEDA, Natalia Soledad (2013) La cárcel y sus paradojas: los sentidos del encierro en una cárcel de mujeres. Universidad Nacional de San Martín. Buenos Aires
 - POBLET MACHADO, Mariano A. (2016) La relación entre la Salud Mental y Justicia Penal. El impacto de la incorporación de normativa de Derechos Humanos en Salud Mental en el sistema de administración de justicia penal del Poder Judicial de la Nación. UNLa
 - Procuración Penitenciaria de la Nación (2017) Buenas prácticas en Salud Mental en contextos de encierro
 - Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok) (2011)
 - Resolución Conjunta Interministerial 1075/2011 y 1128/2011

- RICARD, Patricia. “Modelos de madre contra-hegemónicos. Análisis de la representación de la maternidad en la escritura a partir de Aparecida, de Marta Dillon” En: Descentrada. Revista interdisciplinaria de feminismos y género. UNLP, FAHCE, CInIG, Vol. 1, n°2, 19 de Septiembre de 2017
- RICH, Adrienne (1976) Nacemos de mujer. La maternidad como experiencia e institución. Norton
- RODRIGUEZ RUANO, Ana “Estrategias en los cuidados y relaciones de género: aproximaciones desde la antropología”. Instituto de estudios de la Mujer. Universidad de Granada
- SEDA, Juan Antonio. “Maternidad en mujeres con discapacidad mental o intelectual. Conflictos jurídicos en torno a la adopción de sus hijos” En: Descentrada. UNLP, FAHCE, CInIG, Vol.1, n°1, Marzo 2017
- SERVÍN, Eloísa Eva; PÉREZ TORRECILLA, Silvia. Géneros, cuerpos y sexualidades. Género, mujeres privadas de la libertad y la disrupción del vínculo materno- filial. UNLP. Facultad de Trabajo Social.

Anexo

Entrevistadora: Camila Fabeiro (A)

Entrevistada: Carolina, mujer-madre detenida en PRISMA (B)

Complejo Penitenciario IV de mujeres, Ezeiza (Módulo 5, PRISMA)

18 de Diciembre de 2018

A: “¿Hace cuánto tiempo que estas privada de la libertad?”

B: “Hace dos años y ocho meses”

A: “¿Y que estas en PRISMA puntualmente?”

B: “Y desde que estoy en PRISMA desde Junio del año pasado, desde el 2017”

A: “¿Y antes de eso en donde estuviste?”

B: “Estuve primero en la sexta, en la comisaría la sexta de La Pampa, Santa Rosa, ahí estuve un año; después estuve 6 meses... me trasladaron a la 13, a la cárcel de mujeres de Santa Rosa”

A: “¿Y ahí la experiencia en el lugar cómo fue?”

B: “La verdad que estando en la sexta fue muy feo la experiencia, la policía me pegaba porque no le gustaba mi causa, la policía me pegaba, las compañeras me pegaban”

A: “¿La causa quieres decir?”

B: “Si... por...”

A: “Si no quieres esta bien eh...”

B: “No, no me acuerdo el nombre”

A: “Ah bueno, no pasa nada”

B: “Pero si me la acuerdo después te la digo”

A: “¿Cuántos hijxs tenes?”

B: “3”

A: “¿Qué edad tienen?”

B: “Uno tiene 12 y ahora cumple los 13, después otro de nueve y el más chiquito de tres añitos”

A: “Y ¿a qué edad tuviste el primero?”

B: “A los 20 años”

A: “¿Fue planificado, no fue planificado?”

B: “No, no fue planificado”

A: “¿Y contaste/contas con el acompañamiento del padre?”

B: “Sí”

A: “¿Durante todo el transcurso del embarazo hasta ahora?”

B: “Sí”

A: “¿Te gustaría tener más hijxs?”

B: “Sí, me gustaría tener una nena”

A: “¿Y actualmente mantenes contacto con todos ellos?”

B: “Sí, pero con el bebé no, solo hablo por teléfono”

A: “¿Por? ¿Por qué razón?”

B: “Por la razón de que mi hijo fue el motivo de mi condena”

A: “El hecho por el cual estas detenida...”

B: “Claro”

A: “¿Y cómo ha sido la relación con ellos a lo largo del tiempo?”

B: “A lo largo del tiempo muy buena... yo primero no tenía contacto con mis hijos, no podía verlos ni hablar por teléfono con ninguno de ellos”

A: “¿Y eso por una restricción legal?”

B: “Por una restricción del juez. La verdad que yo sufría muchísimo porque no podía hablar

con ellos y teníamos media hora los lunes, miércoles y viernes... y era media hora por día para hablar con nuestros familiares. Y un día a mi mamá se le ocurre pasarme con uno de mis nenes y la policía me escucho a través de la ventana que había ahí y nada, me sacaron el teléfono, me pegaron, me dejaron engomada tres semanas”

A: “¿Y eso donde fue?”

B: “En la sexta. Después cuando me trasladaron a la 13, ahí se levanta la restricción telefónica”

A: “Y ¿acá a PRISMA entraste pudiendo comunicarte con tus hijos?”

B: “Sí. Acá en PRISMA, gracias a mi equipo tratante, que lucharon mucho por eso también, yo pude ver a mis dos hijos más grandes”

A: “Con revinculaciones directas”

B: “Con revinculaciones directas”

A: “¿Tu pareja te viene a visitar?”

B: “Sí, viene cada vez que los trae a los nenes, y antes de que yo no pudiera ver a mis hijos, él venía siempre a visitarme”

A: “¿Y con qué frecuencia soles recibir las visitas de tus hijos?”

B: “La verdad que antes de contestarte esa pregunta... en un principio, yo tenía restricción con Pedro también”

A: “¿Y eso por qué?”

B: “Y porque los psicólogos que me estaban evaluando en La Pampa habían dictaminado que el hecho fue como que Pedro, si bien no estuvo en ese momento... pero como me había lastimado tanto a mi que él me hacía mal a mi, entonces por eso yo tenía restricción con Pedro también”

A: “¿Como que había tenido que ver, de alguna manera, indirectamente, con el hecho que vos cometiste?”

B: “Exactamente. Entonces cuando yo recién estuve en la 13, en la cárcel de mujeres después de un año de no verlo a él... yo recién ahí lo pude ver a él. ¿Cómo era la pregunta?”

A: “¿Con qué frecuencia más o menos recibís visitas de tus hijos?”

B: “Y ellos suelen venir una vez al mes, pero por ejemplo, ahora desde octubre no los pude ver más por una cuestión económica”

A: “¿Y qué cuestiones te parece que obstaculizan las visitas, además de la cuestión económica que traes... hay alguna otra cuestión que te plantea un obstáculo?”

B: “No se si te entendí bien la pregunta pero te voy a contestar... a veces no es tanto lo económico sino que con mi familia las cosas no están bien porque hay mucha mentira de por medio y a mi me pone muy mal... y a veces él prefiere gastarse la plata en chupi, en amigos, en familiares, y no te voy a decir que no en alguna chica, por no decir otra palabra...y esas cosas me duelen mucho”

A: “O sea que además de lo económico, está la cuestión del vínculo con tu pareja...”

B: “Si”

A: “¿Y eso cómo lo has ido tratando a lo largo del tiempo?, digo, ¿estas cuestiones siguen apareciendo?”

B: “Si, yo lo hablé mucho con mi psicóloga y también lo hablo con el trabajador social, pero sobre todo lo charlo mucho con mi psicóloga. Y con la psiquiatra también”

A: “¿Y el contexto de privación de la libertad cómo repercute en la relación que vos mantenés con Pedro?”

B: “Si yo no estuviese privada de la libertad yo no estaría con él. Y es una decisión que yo

tomé desde Octubre por mentiras de él y por mentiras que hizo mentir a los niños. A uno le hizo mentir que se lo habían llevado de casa y estaba todavía en la casa de la hermana de él chupando y jugando partidas de póker, etc. Entonces yo creo que él cree que como estoy encerrada entre cuatro paredes no me entero de las cosas, y la verdad es que yo me hablo con la niñera de los nenes y me entero de muchas cosas”

A: “Y esto de que vos estarías separada si estuvieses afuera... ¿Cuál es la razón por la cual continuas, de alguna manera, vinculándote con él?”

B: “Por mis hijos y porque... bueno, la psicóloga dice que no me ilusione, que no me la van a dar, que no es posible, pero la verdad es que un poco de ilusión yo tengo. Mi mamá contrato a un abogado porque yo sigo teniendo el abogado de la causa... y mi abogado pidió la prisión domiciliaria y tenes que ser mayor de 70 años, tener alguna enfermedad terminal o un hijo menor de 5 años; y yo tengo la suerte de tener un hijo menor de cinco años pero el problema es que yo tengo la restricción de vivir con él. Entonces, cualquier institución antes de la prisión domiciliaria van a querer que yo lo vea. Y eso entiendo, pero también entiendo que el juez hace rato que ya está de acuerdo con que yo lo vea, a mis dos otros hijos los veo...Pero los que no están de acuerdo son los de violencia familiar que no quieren que lo vea al bebé”

A: “¿Y las revinculaciones con los más grandes se hace bajo supervisión?”

B: “Si, mas que nada por momentos. A veces él se va y nos deja solos y esta todo mas que bien”

A: “Y bueno, me dijiste que los medios por los cuales te comunicas son por teléfono y los dos más grandes te vienen a visitar... ¿hay regalos, fotos también?”

B: “Si, hay regalos, hay comida, hay dibujos”

A: “Hay otras formas de comunicarse también, ¿no?”

B: “Si, me gusta mucho hacerles dibujos, hacerles cartas a los chicos”

A: “Perfecto y las cartas, ¿cómo haces? ¿Por correo?”

B: “No, no, se las doy cuando ellos vienen”

A: “¿Y cuál fue el mayor periodo de tiempo que has estado sin poder ver a tus hijos?”

B: “Cuando estuve en La Pampa, estuve en la comisaría durante un año, después estuve en la 13 y estuve un año y medio sin poder ver a mis hijos”

A: “¿A ninguno de los tres?”

B: “A ninguno de los 3”

A: “Y desde el momento en que te hallaste privada de la libertad, ¿quiénes se responsabilizaron del cuidado de tus hijos?”

B: “Primeramente, Pedro nunca dejó de cuidarlos, de cumplir su rol como padre, pero la que primeramente se hizo cargo de mis nenes fue la mamá de parte de Pedro”

A: “¿Y actualmente con quiénes viven?”

B: “Con Pedro”

A: “¿Y en el primer comienzo?”

B: “Con Pedro y con mi mamá”

A: “¿Y estas conforme con el cuidado que les brindaron tanto tu mamá como Pedro?”

B: “La verdad que no estoy conforme con el cuidado que tiene Pedro hacia los nenes, por el hecho de que el bebé cada dos por tres tiene diarrea, tiene caries, no los lleva al médico cuando están enfermos, la otra vez cuando estaban hablando por teléfono conmigo uno de ellos contó que estaba con fiebre y le dolía la cabeza y Pedro no los lleva al médico.

Entonces, yo no estoy de acuerdo con eso porque mis nenes desde que yo estoy presa no

saben lo que es una plaza”

A: “¿Y antes iban con vos?”

B: “Si, todos los domingos”

A: “¿Y cómo soles intervenir en esas cuestiones que capaz te disgustan, podes decirlo?”

B: “Lo digo cuando él viene pero le molesta mucho que yo me meta en la crianza de mis hijos también. Y como que siento que él me alejó de la crianza de mis hijos”

A: “¿Y Pedro fue alguien favorable o no a la hora de las revinculaciones?”

B: “Si, si, favorable en las vinculaciones porque nunca dijo que no, nunca se opuso a venir”

A: “¿Los quiere traer?”

B: “Si, los trae cuando puede. Ahora por ejemplo desde octubre tiene roto el auto y bueno... ahora uno de mis hijos me viene contando, me cuenta todo siempre a mi... entonces me viene contando que se quedan con su tía, o sea la hermana de Pedro y con su abuelo (el papá de Pedro), y Pedro va a las fiestas de los bolivianos, que toma mucho; ayer se acostaron a las seis de la mañana porque llegan muy tarde a la casa. Y al otro día están cansados los chicos y tienen que ir al colegio. Y bueno, esas son cosas que Pedro no me cuenta”

A: “¿Y eso lo empezaste a sentir ahora o siempre lo sentiste así?”

B: “Lo sentí desde que uno de los nenes se abrió conmigo y yo comencé a hablar con la niñera y me entero de muchas cosas”

A: “Y antes de tu privación de la libertad... ¿quiénes se encargaban del cuidado de ellos?”

B: “De los nenes yo, Pedro se encargaba de traer la plata para la comida, yo también hacía mi trabajo en un tiempo... en un videoclub... y me encargaba del videoclub, de la casa, de la comida, de los chicos, de la escuela”

A: “Y actualmente mantenes una relación con Pedro pero, ¿tenes una pareja afectiva?”

B: “No”

A: “¿Y cómo crees que inciden las instituciones jurídicas, penales, los juzgados, las de violencia familiar que vos decías...en los procesos de revinculaciones? ¿Obstaculizan, son favorables? ¿Cuál es tu percepción o tu visión?”

B: “La verdad que me dolía lo de violencia familiar porque me parece mucho cinco o dos años y un poquito más para poder ver a mi bebé, que me castiguen tanto me parece muy injusto porque yo me estoy tratando, me siento cambiada, antes estaba mal, estaba muy mal psicológicamente, psiquiátricamente, veía cosas. Y en el último tiempo, antes de caer yo presa, cuando ya deje de trabajar porque no podía seguir manteniendo un horario... hablaba con un tipo que estaba muerto, me pasaban muchas cosas”

A: “Fuiste mejorando”

B: “Si, fui mejorando con el equipo tratante, con la medicación que me da la psiquiatra... gracias a mi equipo tratante mejore mucho”

A: “Y vos con tus palabras... ¿cómo podrías definir la maternidad?”

B: “La maternidad es lo mejor que le puede pasar a una mujer, lo más hermoso; sentir las pataditas y cómo se mueve adentro de tu panza es lo mas lindo. Desde que están en tu panza hasta el fin de tus días creo que los hijos son lo más importante que uno puede tener en la vida. Primeramente están los hijos y después están tu mamá, tus hermanos, tu marido, pero en primer lugar están los hijos”

A: “Y la sociedad, ¿cómo crees que ve o vio el delito que vos cometiste de atentar contra la integridad de tu hijo? digo, las instituciones, la comisaría en donde recibiste violencia institucional...”

B: “Para mi se ve feo, se ve horrible; y si para mi se ve horrible, para los demás se ve mucho peor. Duele mucho, porque de hecho en la misma familia de Pedro me condenan y mucho. Por ejemplo, yo antes de ayer estaba hablando con Pedro y me paso con mi suegro; y me habló muy mal. Y duele mucho la condena social, duele mucho el estigma, que te juzguen”

A: “Es algo más que se suma además del contexto, ¿no?”

B: “Si, es algo más que se suma y duele mucho”

A: “¿Qué aspectos de la maternidad te han parecido o te parecen difíciles de llevar a cabo? algún aspecto de la crianza o del cuidado”

B: “Las cosas que me parecieron difíciles es que cuando iba al jardín con uno de los nenes y tenía que hacer manualidades, me costaban un montón

A: “¿Hay alguna cuestión que te gustaría modificar en la relación con tus hijos o con alguno de ellos?”

B: “La verdad que no se puede, es imposible; pero si yo pudiera volver el tiempo atrás, cuando empecé a estar mal creo que hubiese optado por hacer un tratamiento. Yo estuve 5 veces internada en un psiquiátrico allá en La Pampa, pero hubiese optado por internarme por mi propia voluntad, hacer un tratamiento”

A: “¿De qué aspectos de la maternidad que construiste te sentís orgullosa?”

B: “De cómo son mis hijos, de cómo los cuide. Ellos son educaditos, no van a tocar nada que no sea de ellos, son estudiosos, son lindos, no porque sean mis hijos, pero son lindos. Me gusta la vinculación que teníamos mientras estuve con ellos”

A: “¿Y ahora actualmente?”

B: “Y ahora cambio, una vez al mes o cada dos, tres meses. Pero siempre hago lo que

puedo sobre la educación, sobre si los niños están aprendiendo en el colegio”

A: “¿Y puedes contarme algunas cuestiones de tu maternidad que son diferentes y otras que quedaron parecidas o iguales a partir de la privación de tu libertad?”

B: “Y yo creo que las cosas que cambiaron fueron...cambió mucho el amor hacia Pedro porque me di cuenta realmente, estando acá, qué clase de persona es él. Porque cuando yo recién había caído presa, él salía, iba a fiestas; y la verdad eso a mí me re dolía porque es como que había pasado algo tan feo, trágico y horrible, y a él no le importaba y hasta el día de hoy es así. La verdad es que siento que cambio mucho también sobre mi opinión en la crianza de mis hijos, no sé cualquier opinión que se te pueda ocurrir...yo no participo en nada”

A: “¿Por qué crees que no participas?”

B: “Porque Pedro no me hace partícipe”

A: “Y la relación con Pedro, ¿cómo la fuiste procesando para que se dé cuenta de esas cuestiones que no te gustan?”

B: “Bueno eso es algo que llevo un proceso y que me costó mucho aceptar. Pero hoy por hoy me siento separada de Pedro. Y cuando salga... el abogado ya me dijo que a los 4 o 6 meses va a pelear para que den el traslado a la casa de mi mamá con los nenes; porque yo ya le dije a mi mamá que no quiero estar más con él, es una persona que... de mis hijos no me voy a arrepentir nunca, pero es una persona que me arrepiento de haber conocido”

A: “Él es el padre de tus hijos”

B: “Él es el padre de mis hijos”

A: “Y aquello que decías de que te costó aceptar cómo es Pedro... ¿por qué crees que te costó tanto aceptarlo?”

B: “Porque siempre me paso lo mismo cuando estaba con Pedro, se iba de joda, de chupi... una vez estábamos peleados y seguíamos viviendo en la misma casa... y es un montón de cosas...”

A: “Pero, ¿por qué crees que te costó tanto darte cuenta?”

B: “Porque yo lo amaba, yo lo amé perdidamente, lo amaba, estaba muy enamorada de él. Me pasaba los días con él y empezar un tratamiento me ayudó a darme cuenta de lo bien que puedo estar yo ahora... mis hijos me dicen: ma, que bien que estas”

A: “Construiste otro vínculo con tus hijos...”

B: “Construí otro amor, otro vínculo con mis hijos, exactamente. Y con Pedro también construí otro vínculo”

A: “Y con tu mamá, con tus hermanas... ¿te vienen a visitar?”

B: “Siempre tuvo la constancia mi familia de venir para acá”

A: “¿Tenes hermanos/as?”

B: “Tengo 2 hermanas...una de mamá y papá, la otra hermana de mi padre solo. Después tengo 2 hermanos de mi mamá y mi padrastro que lo quiero como un padre ya porque él me enseñó la crianza a mi; estuvo cuando yo estuve enferma, cuando tuve hambre, él me cuidó prácticamente a mi... es el amor de un padre hacia un hijo y de un hijo hacia un padre. Y mis hermanos me aman, yo los amo. Mi madre es una madraza porque vienen con la lluvia, con el sol, con el viento, con las tormentas, con todo vienen a visitarme; tengo un amor de madre, tengo una muy buena familia”

A: “¿Y ésta cuestión de la crianza a distancia...?”

B: “Es muy difícil, es muy difícil. Anoche Pedro me dice toma, te paso el teléfono, porque yo estoy cansado porque se llevaron materias, por trabajo. Y yo pienso... una madre soltera

se ocupa del trabajo, de los chicos, de la escuela, de la casa, de la comida, de la ropa, se ocupa de todo. Y a veces los hombres no pueden ocuparse de todo, no sé si por un tema cultural, de que las mujeres están hechas para algunas cosas y el hombre no. La mujer hace ya tiempo que trabaja y muchas cosas, ¿no? Y es muy difícil la crianza hacia los hijos en la distancia, es muy difícil, sobre todo cuando no te hacen participar de las decisiones que se toman como padre, por ej. en el fútbol, cuando se queda a dormir en la casa de un amigo... y ahí bueno, el padre se va a tomar a los cumpleaños, a las fiestas, etc., cuando se junta con los bolivianos”

A: “El proceso de aceptar como es Pedro, vos lo llevaste a cabo a partir de que viniste a PRISMA, ¿no? Y te costó en términos de darte cuenta que la relación que vos tenías estaba basada en otra cosa; y con el tratamiento empezaste a darte cuenta de cosas que no te gustaban... ¿Esto pudiste comunicárselo en alguna ocasión a Pedro? Por ej. cuestiones referidas a cómo se relaciona o cómo cría a sus hijos...”

B: “Se lo dije llorando cuando vinieron y me dolió mucho porque uno de mis hijos también lloro. Y Pedro bueno, me juro y me prometió por el perro muerto que las cosas ya no van a ser así, que todo va a ser diferente... y bueno me jura y me perjura que todo va a cambiar pero los nenes viven de fiesta en fiesta, de cumpleaños en cumpleaños y todo lo que imaginas”

A: “Viven con él, ¿no?”

B: “Sí. Y la verdad la familia de Pedro también es mucho de tomar, de mascar hoja de coca y toda esa vida, yo no quiero saber más nada con el padre la verdad. No quiero estar con una persona que tiene 54 años que no quiere cambiar, prefiere la salida que quedar cuidándose a los chicos. Me parece que no quiero saber más nada”

A: “Y vos dijiste que estarías separada si estuvieses afuera pero lo continuas por tus hijos... ¿por qué razón?”

B: “Si me dan la domiciliaria más adelante... Si yo la pido y me dicen que “no” yo lo entendería, porque sé que tengo la restricción con mi hijo menor, pero si a mi me dan la domiciliaria el año que viene, a mi me la van a dar a excepción del bebé. Y para el bebé va a estar Pedro y entonces yo voy a tener que ir ahí. Por el momento estoy por lo niños pero en un futuro cuando salga van a cambiar muchas cosas”

A: “¿Y crees que esto de decirle, en caso de que se lo digas a Pedro; podría repercutir en las visitas que hasta ahora vienen realizando?”

B: “Eso me olvidaba de decirte, gracias por traer ese tema. Siento que Pedro se va a empacar y no me va a querer traer a los nenes. Así que principalmente lo hago por mis hijos”

A: “Por querer verlos”

B: “Por querer ver a mis hijos”

A: “Perfecto, ¿alguna cuestión que quieras agregar?”

B: “Si, me hizo muy bien esta charla, hable mucho”

A: “Me alegro muchísimo y muchas gracias por la predisposición”

B: “De nada, por favor”